Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 14 DE MARZO DE 2020

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII

24
SECCIÓN V

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujers y Hombres.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA **"ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD"** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Guadalajara, Jalisco, a 06 de marzo del 2020.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1. FUNDAMENTACIÓN

Fela Patricia Pelayo López, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11° apartado B fracción I, 36°, 46° y 50° fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2° numerales 2 y 3, 4° fracciones IV y XVI, 5° numeral 1 fracciones I, IV y VI, 15° numeral 1, fracciones I y XI, 25° numeral 1,fracciones I, IV y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1°, 7°, 9° 12°, 16º fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 23º fracción III, y 44º fracción VI de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 19º fracción VII, 21º, 22º y 24° de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco; artículos 1º, 4º fracciones XXII y XXV, y 17° fracción XXVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y artículos 19° y 20° del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre 2020, y tomando en cuenta las consideraciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados, con el fin de favorecer la corresponsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil en lo relativo al fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres, por este conducto, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "**Asociaciones por la Igualdad**", en adelante **El Programa**, el cual será

implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **SISEMH**, como el instrumento rector para su operación.

1.2 MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce el gobierno abierto como política de gobernanza dirigida a propiciar el trabajo colaborativo incentivando la participación ciudadana, siendo facultades exclusivas de su titular, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con arreglo a las leyes; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la SISEMH es el ente rector y gestor de la política estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, su autonomía, su empoderamiento económico y político, así como su acceso a una vida libre de violencia, y por tanto tiene entre sus facultades la de diseñar y coordinar la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de mecanismos de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, dando seguimiento y evaluación a las asignaciones presupuestarias estatales y asegurando la participación ciudadana, así como de organizaciones de la sociedad civil en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante mecanismos de gobernanza y contraloría social y que, de conformidad con el diverso artículo 25 fracción XXVII, tiene la facultad de promover la creación de un fondo estatal de apoyo y fortalecimiento a las organizaciones civiles de mujeres, feministas y defensoras de derechos humanos, mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres con discapacidad,

de la diversidad sexual y mujeres indígenas, tomando en consideración los aportes de la sociedad civil;

III. Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece en su artículo 1°, que el estado debe crear los mecanismos necesarios para fomentar el desarrollo social y el reconocimiento de derechos sociales en el marco de la política nacional, garantizando la calidad de los programas, su legalidad y eficiente aplicación, impulsando la participación ciudadana a través de la apertura de espacios para dicha coadyuvancia, e impulsando el desarrollo económico en zonas de atención prioritaria y creando mecanismos de evaluación y seguimiento en un ejercicio de efectividad y transparencia. Así mandata que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y formar parte de los consejos de participación ciudadana, siempre que se cumpla con los requisitos de las correspondientes Reglas de Operación.

IV. Conforme a la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para el desarrollo de acciones afirmativas conducentes a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, se debe reconocer y garantizar la participación ciudadana y los mecanismos de control social; y de acuerdo a su artículo 44°, es la SISEMH a quien le corresponde promover, coordinar, revisar e impulsar la participación de la sociedad civil en los programas de igualdad de trato y oportunidades, y conforme a las atribuciones descritas en su Reglamento Interno, las de diseñar, promover, implementar, monitorear y evaluar los programas que de manera transversal o interseccional se orienten hacia la eliminación de las desigualdades, la violencia y toda forma de discriminación hacia las mujeres.

V. Que la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco reconoce en sus artículos 3°y 4° que son de interés público las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, y como un derecho de las mismas, el de acceder, en igualdad de circunstancias, a los recursos, estímulos fiscales, exenciones,

apoyos económicos y administrativos por parte de los tres poderes del estado, mediante las modalidades disponibles, a proyectos o fondos públicos.

VI. Que del artículo 19° del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, se determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar y publicar en los términos del artículo 77° de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los Programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2020.

1.3 AUTORIDAD COMPETENTE

Para los efectos de la interpretación de las presentes Reglas de Operación, será el Comité Técnico de Programas de la SISEMH quien resuelva sobre las dudas o casos no previstos que se presenten en la operación de "El Programa". El Comité Técnico de Programas estará integrado de la siguiente manera:

I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
III. La persona titular de la Dirección responsable de "El Programa"
IV. La persona titular del Órgano Interno de Control
V. La persona titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, quien fungirá como Secretario Técnico

El Comité Técnico de Programas Estratégicos se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de la SISEMH, para cada ejercicio fiscal.

2. INTRODUCCIÓN

La presente Regla de Operación para el Programa: "Asociaciones por la Igualdad" está compuesta de cinco secciones. La primera sección contiene las particularidades del programa, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público en el cual vamos a intervenir. La segunda sección son los objetivos y alcances del programa, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres quiere Fortalecer a AC que contribuyan a la construcción de nuevas masculinidades, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, erradicación de estereotipos relacionados con los roles de género y corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados, en los que se incluya la diversidad sexual mediante el desarrollo de actividades que promuevan ciudadanía con enfoque de igualdad y que se desarrollen a través de actividades artísticas, culturales y deportivas; así mismo se explica la población potencial y la población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de programa y de la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, ahí mencionamos las características de los apoyos para la selección de las asociaciones beneficiarias, donde se incluyen de manera específica los derechos y obligaciones que se adquieren por parte de las asociaciones beneficiarias y la SISEMH, además, se puntualiza el proceso de operación del programa. La cuarta sección son los mecanismos de verificación para medir el impacto a través de una serie de indicadores, esto nos lleva a monitorear y evaluar de manera efectiva el programa. En la quinta y última sección encontrará puntos relacionados con la transparencia y rendición de cuentas del programa que por disposiciones legales debemos cumplir.

2.1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El 28 de mayo de 2019, la SISEMH creó el programa: "Asociaciones por la Igualdad" (API) con el objetivo de fortalecer la participación social para impulsar la igualdad de género, los derechos humanos de las mujeres, su autonomía y empoderamiento, mediante el fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a trabajar desde un enfoque de progresividad de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito del desarrollo comunitario del estado de Jalisco (ROP: 2019, 13)

Ante la crisis de financiamiento a las Asociaciones Civiles (AC), por parte del Gobierno Federal, se decidió que era y es necesario fortalecerlas en el estado de Jalisco para seguir incidiendo estado y sociedad en conjunto en el campo de los derechos humanos, en aras de generar la igualdad de género, el empoderamiento, la no discriminación, prevención de las violencias.

El presupuesto ejercido en el 2019 fue de $23,428,785.74 para 66 proyectos que la SISEMH aprobó a través de un comité técnico para 60 asociaciones[1]; de las cuales 50 pertenecen al estado de Jalisco, y 10 a diferentes estados de la República Mexicana.

Es importante señalar que un programa debe de tener áreas de oportunidad para la mejora continua de su intervención planificada, para ello, éste debe ser evaluado cada dos años de acuerdo a los lineamientos del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL); sin embargo, la SISEMH se dio a la tarea de contratar a un equipo que evaluara las fortalezas y debilidades que le permitieran al programa ser más eficaces y eficientes en la ejecución del mismo, haciendo las siguientes recomendaciones:

- Que las AC incorporen la perspectiva de género en todos sus proyectos.
- Que los marcos de referencia sean compatibles y progresivos con los derechos humanos de las mujeres.

[1] Seis asociaciones fueron beneficiadas con dos proyectos.

- Que las estrategias incluyan el empoderamiento de las mujeres
- Que las AC cuenten con diagnósticos previos de las problemáticas, ya que en algunos proyectos fue evidente la falta de conocimiento del contexto y de la población objeto de su intervención, y;
- Que el enfoque interseccional e intercultural se integren en los componentes y líneas de acción del programa, dadas las múltiples realidades en las que se interviene.

La evaluación permitió a la SISEMH focalizar los esfuerzos en un problema público más específico. A partir de dicha problemática, el Programa API pretende dar herramientas para atender la desigualdad entre las actividades reproductivas y productivas que experimentan las mujeres.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

El problema público se centra en que los estereotipos de género, las masculinidades hegemónicas y el trabajo de cuidado no remunerados son situaciones que contribuyen a la desigualdad y la violencia en contra de las mujeres en el estado de Jalisco, para atenderlas se requiere de la participación de múltiples actores sociales que coadyuven en la construcción de alianzas estratégicas a través de Asociaciones Civiles en el estado de Jalisco.

Algunas de las causas que enfrentan las AC para la ejecución de sus proyectos son las siguientes:

I. Dependen de convocatorias de instituciones federales como el INDESOL y que, por ahora, se encuentran cerradas para la ejecución de este tipo de proyectos,
II. Existen serias dificultades para acceder a los financiamientos internacionales debido a que están cooptados por un grupo privilegiado de AC y;
III. Las instituciones federales y estatales son poco sensibles a las problemáticas que afrontan las mujeres para la progresividad de sus derechos humanos.

Al respecto, Sandra Ezquerra[2] señala que tras la segunda guerra mundial la economía internacional vivió una etapa de gran expansión económica, durante la cual se consolido una clara división sexual del trabajo en las que se ubicaba al hombre-marido en el rol de sustentador y a la mujer esposa en el ama de casa- cuidadora.

Este periodo, señala la autora, se caracterizó por la relativa bonanza y estabilidad de los roles de género; sin embargo, los procesos de recesión de los años 70 cambiaron dicha situación, de manera que se ha presenciado desde entonces un espectacular incremento de la participación de las mujeres en el mercado laboral, provocando importantes alteraciones en el consenso de género que había caracterizado en la era de la posguerra.

A partir de dicha problemática el Programa API busca apoyar, a través del desarrollo de acciones, actividades y pedagogías basadas en el fomento del arte, cultura y deportivas que permitan sentar las bases de la construcción progresiva de la corresponsabilidad en los cuidados, de la erradicación de estereotipos en los roles de género, de la promoción de nuevas masculinidades y el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

Cabe aclarar que el Programa sienta las bases de un sistema de cuidados; ya éste representa un conjunto de acciones públicas y privadas intersectoriales que se desarrollan de forma articulada para brindar atención directa a las personas y apoyar a las familias en el cuidado de los miembros del hogar. Esto incluye la atención de personas dependientes (menores de edad, las personas con alguna discapacidad, las personas mayores, los enfermos)[3].

La División de Asuntos de Género de la CEPAL, que actúa como Secretaría Técnica para la incorporación de las políticas públicas en la región, y que organiza cada tres años la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe; señaló la necesidad de

---

[2] EZQUERRA Sandra. 2012. Crisis de los cuidados y crisis sistémica: la reproducción como pilar de la economía llamada real.

[3] El texto que se presenta es un resumen del documento: Batthyány, Karina (2015), *Las políticas y el cuidado en América Latina: Una mirada a las experiencias regionales,* CEPAL. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37726/1/S1500041_es.pdf

poner en el centro de las preocupaciones el tema del cuidado; la desproporcional carga de tiempo de trabajo de las mujeres con relación a los hombres y la falta de posibilidades relacionadas con el cuidado de niños, niñas, enfermos y enfermas y personas de la tercera edad:

> "Reconocer el valor del trabajo doméstico no remunerado y adoptar las medidas y políticas públicas necesarias, incluidas las de carácter legislativo, que reconozcan el valor social y económico del trabajo doméstico"; y "Reconocer el cuidado como un derecho de las personas y, por lo tanto, como una responsabilidad que debe ser compartida por hombres y mujeres de todos los sectores de la sociedad, las familias, las empresas privadas y el estado, adoptando medidas, políticas y programas de cuidado y de promoción de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la vida familiar, laboral y social que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo, al estudio y a la política y disfrutar plenamente de su autonomía"[4].

La SISEMH pretendemos contribuir al reconocimiento del valor social y económico del trabajo del hogar, a la igualdad sustantiva, a eliminar estereotipos y promover masculinidades alternativas, apoyando a AC que realicen tareas de cuidado, o que a través del deporte y la cultura busquen romper estereotipos y promuevan masculinidades alternativas.

El deporte a partir del año 2002 fue reconocido por Naciones Unidades como un derecho humano que sirve como herramienta esencial para lograr la paz y el desarrollo. Cabe mencionar que la participación de las mujeres y las niñas en el deporte pone en tela de juicio tanto la discriminación por motivos de género y por ende puede representar un instrumento de promoción de la igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres y niñas; es

---

[4]Véase en mujer/noticias/paginas/1/27331/P27331.xml&xsl=/mujer/tpl/p18f.xsl&base=/mujer/tpl/top-bottom.xsl

decir, la participación de las mujeres en el deporte puede contribuir notablemente a la vida pública y al desarrollo comunitario.

Mientras que las actividades culturales no sólo permiten el fortalecimiento del tejido social sino también pueden incidir en el cambio de los estereotipos de género y la promoción de nuevas masculinidades. Las expresiones culturales contienen pedagogías en las que se expresan representaciones sociales sobre lo que significa ser mujer y ser hombre.

En este sentido, la SISEMH considera necesario que las actividades deportivas y culturales que desarrollen las AC comprendan los siguientes enfoques:

- El enfoque de la igualdad sustantiva: se refiere al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Desde la perspectiva social la igualdad sustantiva fomenta la inclusión social de grupoen situación de desigualdad y permite asegurar la eficacia de las políticas públicas.
- Promoción de nuevas masculinidades positivas: tiene que ver con las nuevas formas de entender la masculinidad desde un carácter no sexista y no homofóbica demandada por el movimiento feminista para erradicar modelos que exaltan masculinidades hegemónicas.
- Erradicación de los estereotipos de género: Naciones Unidades considera que el estereotipo de género es una opinión o un prejuicio generalizado acerca de atributos o características que hombres y mujeres poseen o deberían poseer o de las funciones sociales que ambos desempeñan o deberían desempeñar. Es decir, un estereotipo de género es nocivo cuando limita la capacidad de hombre y mujeres para desarrollar facultades personales realizar una carrera profesional y tomar decisiones acerca de sus vidas y sus proyectos vitales. La utilización de los estereotipos de género es dañina cuando se generan violaciones de los derechos y libertades[5].

[5] Véase en https://www.ohchr.org/sp/issues/women/wrgs/pages/genderstereotypes.aspx

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

3.1.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

En el país no se cuenta con un registro confiable que nos permita cuantificar el número de organizaciones civiles, ya que según datos de Chávez, González y Venegas (2016) el INDESOL maneja cifras de 33,115 AC que cuentan con Clave Única de Inscripción (CLUNI), mientras que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene en su registro 8,230[6] y, por otro lado, INEGI[7] contabiliza 40,089. Los mismos autores señalan que Jalisco se encuentra en la quinta posición a nivel nacional por debajo de Ciudad de México, Veracruz, Oaxaca y Chiapas.

Se necesita de la participación de las AC para la solución de los diferentes problemas públicos como los que la SISEMH ha identificado para responder de manera progresiva a una serie de leyes, convenios, acuerdos establecidos partiendo de Constitución Política de los Estados Unidos, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing y su plataforma de acción, así como los objetivos de Desarrollo Sostenible.

Históricamente las mujeres han tenido presencia y participación en asociaciones voluntarias, organizaciones populares, comités de servicios, etc. cumpliendo el papel de mediadoras y activadoras de programas de políticas públicas, pero no son destinatarias como ciudadanas de pleno derecho. Dicho trabajo no está remunerado ni reconocido y se "naturaliza" como extensión del trabajo doméstico asignado históricamente a las mujeres. Desde la teoría feminista se defiende que, la democracia no será tal, si se mantienen barreras que alejan del ejercicio efectivo del poder político a la mitad de la población. La democracia sustantiva, ha

[6] Con estatus de donataria.
[7] A diciembre del 2008

de garantizar que las mujeres sean sujetas activas de pactos y no simplemente objeto de políticas públicas"[8].

En este sentido, se requiere del apoyo de las AC para la progresividad de los derechos humanos con estrategias, acciones y actividades que contribuyan en los procesos de formación y en los roles de ciudadanía de las mujeres; se requiere de una participación social para contribuir de manera más activa en la construcción de una igualdad sustantiva, nuevas masculinidades y la erradicación de los estereotipos de género.

3.1.2. ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares mide las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más que viven en el país. Los datos que arroja por tipos de violencia (emocional, económica, física, patrimonial y sexual), en relación a la pareja y en los ámbitos escolar, laboral, comunitario y familiar, con la finalidad de ofrecer información que permita estimar la extensión y gravedad de la violencia, y servir de apoyo en el diseño y seguimiento de las políticas públicas orientadas a atender y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género.

La última vez que se levantó fue en el 2016 y, mide la violencia ocurrida a lo largo de la vida de las mujeres y la ocurrida durante los últimos doce meses. Aporta datos de las acciones que emprendieron las mujeres violentadas como de búsqueda de información, apoyo o denuncia de lo sucedido en el ámbito escolar, laboral, comunitario, familiar o con su pareja.

Para el 2016 en Jalisco, el 74.1% de las mujeres declaró haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. El 55.6% de las mujeres señaló que experimentó violencia

[8] DEL RÍO, Amaia, Rocío Lleó y Adela García. Incidencia política y participación ciudadana de las mujeres: reflexiones en clave feminista. ACSUR y hegoa, España, 2007, pp. 14-17.

emocional, 33.7% violencia económica–patrimonial, 37.1% física y 51.5 sexual, a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor.

Cuadro I Tipos de violencia

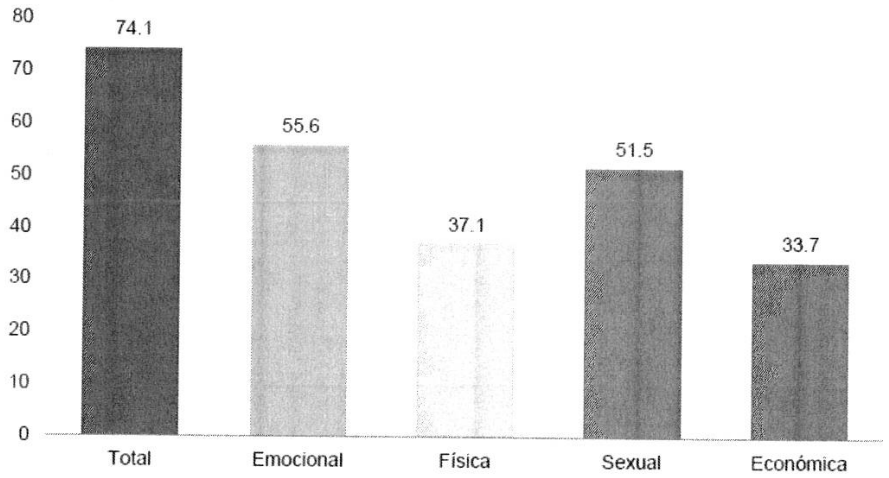

Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; ENDIREH 2016.

Las entidades que presentaron los niveles más altos de prevalencia de violencia fueron la Ciudad de México, Estado de México, **Jalisco,** Aguascalientes y Querétaro. Mientras que las que tenían la menor prevalencia eran Chiapas, Campeche, Baja California Sur, Tabasco y San Luis Potosí.

En cuanto a la violencia familiar en Jalisco, de enero a junio del 2019, 4 mil 926 niñas, adolescentes y mujeres fueron víctimas de violencia intrafamiliar, siendo mayo el mes más violento para ellas.

Gráfica 1

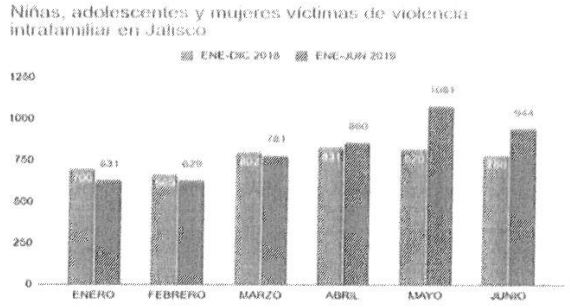

Fuente: Gráfica de elaboración propia con la información proporcionada por Fiscalía General del Estado vía Infomex.

El 35% de las mujeres se encuentra entre los 18 y 30 años. El 27% son mujeres de 31 a 40 años. 2% son niñas y adolescentes. 24% son mujeres mayores de 40 años. Los agresores son principalmente concubinarios, cónyuges y ex concubinarios.

En cuanto al AMG, se registraron 3 mil 444 casos de violencia intrafamiliar contra las niñas, adolescentes y mujeres de enero a junio del 2019. Esta cifra representa el 70% del total de agresiones cometidas en el estado.

Guadalajara encabeza el municipio en donde se reportaron más datos de violencia por razón de género contra niñas, adolescentes y mujeres en su hogar (1,012 incidencias), seguido de Zapopan, Tlajomulco, Tlaquepaque y El Salto.

Grafica 2

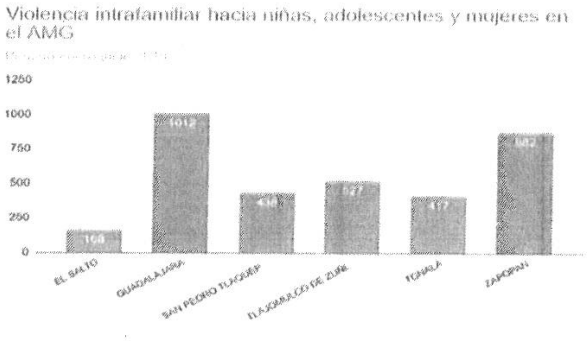

Fuente: Gráfica de elaboración propia con la información proporcionada por Fiscalía General del Estado vía Infomex. Respuesta derivada de solicitud de transparencia.

La violencia sexual en Jalisco es el tercer lugar a nivel nacional de delitos cometidos contra la libertad sexual. De enero a junio del 2019 se registraron 1,609 casos de violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres en el estado.

El abuso sexual infantil en el periodo de enero a junio del 2019, la CEDHJ encontró 1,418 casos de abuso sexual infantil en el Estado. Del total de víctimas este año, alrededor de 19% son niñas entre los 0 y 9 años, mientras que el 46% tiene entre 10 y 17 años.

La relación que tienen las niñas y adolescentes con la persona inculpada es, en alrededor de un 85% de los casos, una persona conocida. De las violaciones en Jalisco en el periodo de enero a junio del 2019, se registraron 191 casos de violaciones contra las mujeres en el estado.

Jalisco se encuentra en el lugar 2 en desaparición de personas, y el lugar 8 en desaparición de mujeres a nivel nacional. En promedio, durante el primer trimestre de 2018 desaparecieron 3 mujeres cada día. De enero a julio del 2019, las denuncias por desapariciones de mujeres se triplicaron en Jalisco. Las niñas y adolescentes de 15 a 19 años son las que más desaparecen, les siguen las mujeres de 20 a 39 años. Las niñas menores a los 15 años conforman 117 casos a través de los años.
Y uno de los problemas que más indignan a la sociedad es el feminicidio que de enero a junio del 2019 se han cometido 21 feminicidios en Jalisco. Febrero ha sido el mes más violento en 2018 y 2019.

Para el tema de desigualdad podemos decir que de acuerdo al informe: Mujeres en el mundo del trabajo, retos pendientes hacia una efectiva equidad de América Latina y el Caribe, reconoce los programas en la incorporación de las mujeres al trabajo. Las diferencias de género en los mercados de trabajo constituyen todavía una de las formas más injustificables de desigualdad. Las condiciones desfavorables en los mercados de trabajo no se restringen a los salarios.

La participación laboral femenina alcanza poco más de dos tercios de la masculina, la tasa de desempleo femenina excede a la masculina y persisten las barreras culturales en el ingreso de los hombres y mujeres a segmentos importantes de los mercados de trabajo rural predominantemente femeninos (servicio doméstico), y predominantemente masculinos (minería). Las mujeres se encargan del 80% de las tareas del hogar, lo cual restringe su participación efectiva en el mundo del trabajo. Por cada hora trabajada, las mujeres reciben ingresos laborales que son en promedio 17% inferiores al de los hombres con la misma edad, educación, presencia de niños en sus hogares, presencia de otros perceptores de ingreso en el hogar, condición de ruralidad y tipo de trabajo.

En este sentido la promoción de nuevas masculinidades, erradicación de estereotipos de género y corresponsabilidad en el trabajo de cuidados responde a los procesos de violencia y desigualdad que experimentan las mujeres en diferentes entornos y contextos del estado de Jalisco, por ello se requiere de la colaboración activa de las asociaciones civiles, quienes han experimentado una serie de adversidades al no ser sujetas de financiamiento federal como se venía dando desde hace 18 años.

Para Olvera (2004) la sociedad civil incluye a grupos organizados, pero no se reduce a estos, la novedad principal de la acción colectiva radica en dos principios básicos, la autonomía y la autolimitación. Estas organizaciones se asumen y afirman como entidades autónomas del sistema político y del mercado, aunque algunas de ellas tienen una clara vocación de incidencia en asuntos públicos, sus formas y estrategias de actuación no se realizan a través del sistema político-partidista, ni tampoco buscan la generación del lucro como principal fin organizativo, aún y cuando son organizaciones privadas.

Además de que son organismos auto limitados en la medida en que su acción colectiva no se dirige a la toma del poder político ni a su integración como parte del estado, operan en el marco de arreglos institucionales del estado y los principios del mercado, y tienden sólo a controlar/mitigar sus excesos y efectos negativos en la vida asociada (Regadas: 1998).

Las AC contribuyen permanentemente con proyectos de intervención planeada, han corroborado paulatinamente su importancia como actores de y en lo público, consolidándose como sujetos relevantes en la atención de los asuntos ciudadanos y las problemáticas sociales (Chávez, González y Venegas, 2016), y en territorios específicos donde los programas gubernamentales tienen poco o nulo éxito: ya sea porque no están legitimadas las acciones debido a que en muchas ocasiones se visualizan como clientelas políticas más que en proyectos transformadores.

A pesar de ser autónomas, las AC enfrentan una serie de problemas y restricciones, ya que no cuentan con recursos económicos suficientes para facilitar acciones o actividades, mucho menos proyectos.

Por ello la SISEMH de manera paroxística fortalecerá a las AC para que sus proyectos de intervención puedan incentivar de manera creativa y corresponsable en dar soluciones derivadas del problema público.

3.1.3. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

Existe una coincidencia con el programa "*Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil*", de la Secretaría de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco. De acuerdo a las reglas de operación de este programa su problema público considera lo siguiente:

"...En que las Organizaciones de la Sociedad Civil son actores estratégicos para la construcción del capital social y cohesión social; sin embargo, en el derecho de su labor, las OSC enfrentan una serie de limitaciones económicas, institucionales y de profesionalización, que afectan el logro de sus objetivos y los beneficios sociales que pueden brindar..."

En este sentido, su objetivo reside en fomentar las actividades que llevan a cabo las organizaciones de la sociedad asociaciones civiles mejorando la calidad de la ciudadanía, el ejercicio pleno de los derechos humanos, la participación en políticas públicas y el acceso a

bienes y servicios públicos, así como incentivar el desarrollo y fortalecimiento institucional, así como atención a eventos conocidos como contingencias.

En este sentido este programa también pretende fomentar la coinversión social, el fomento y participación de las organizaciones de la sociedad civil en todo el ciclo de la política pública, el desarrollo institucional y proyectos de impacto social.

Llama poderosamente la atención como en los objetivos se diluyen el tema y la transversalización de los derechos humanos y mucho menos que se contemple la perspectiva de género.

A nivel internacional la ONU mujeres realizó una convocatoria para apoyar a las asociaciones civiles de países como Argentina, El Salvador, Guatemala, Honduras y México a través de un fondo denominado Fiduciario de las Naciones Unidas para eliminar la Violencia contra la Mujer.

El financiamiento se centró en apoyar a las asociaciones civiles dirigidas por mujeres que abordaran todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, además de prevenir el feminicidio a través de propuestas que contribuyan a mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a unos servicios multisectoriales esenciales, seguros y adecuados para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, así como aumentar la eficacia de la legislación, las políticas, los planes de acción nacionales y los sistemas de rendición de cuentas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas; así como mejorar la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas a través de cambios en términos de conocimientos, actitudes y prácticas. [9]

[9] Ver https://gestionandote.org/convocatoria-de-onu-mujeres-para-financiar-proyectos/

Los subsidios están destinados para dos tipos de organizaciones que ellos denominan pequeñas de la sociedad civil de USD 50,000 a USD 150,000 y organizaciones de la sociedad civil con montos que van de los USD 150,001 a USD 1 millón durante tres años.

En el caso de Argentina siete organizaciones de la sociedad civil resultaron ganadoras del financiamiento en el 2019 en provincias como Salta, Jujuy y Ciudad Autónoma de Buenos Aires con proyectos como: Eureka Arte, Educación una historia de amor no romántico que contribuye a las nuevas masculinidades.[10]

Aun no se cuenta con la sistematización de las experiencias de dichas asociaciones debido a que es un proyecto de tres años, pero existen coincidencias con el programa asociaciones por la igualdad en el sentido de que trabaja en temas que contribuyen a prevenir las violencias hacia las mujeres.

[10] Ver https://argentina.unfpa.org/es/publicacion-Mujeres-autoras.

3.1.4. ÁRBOL DE PROBLEMAS

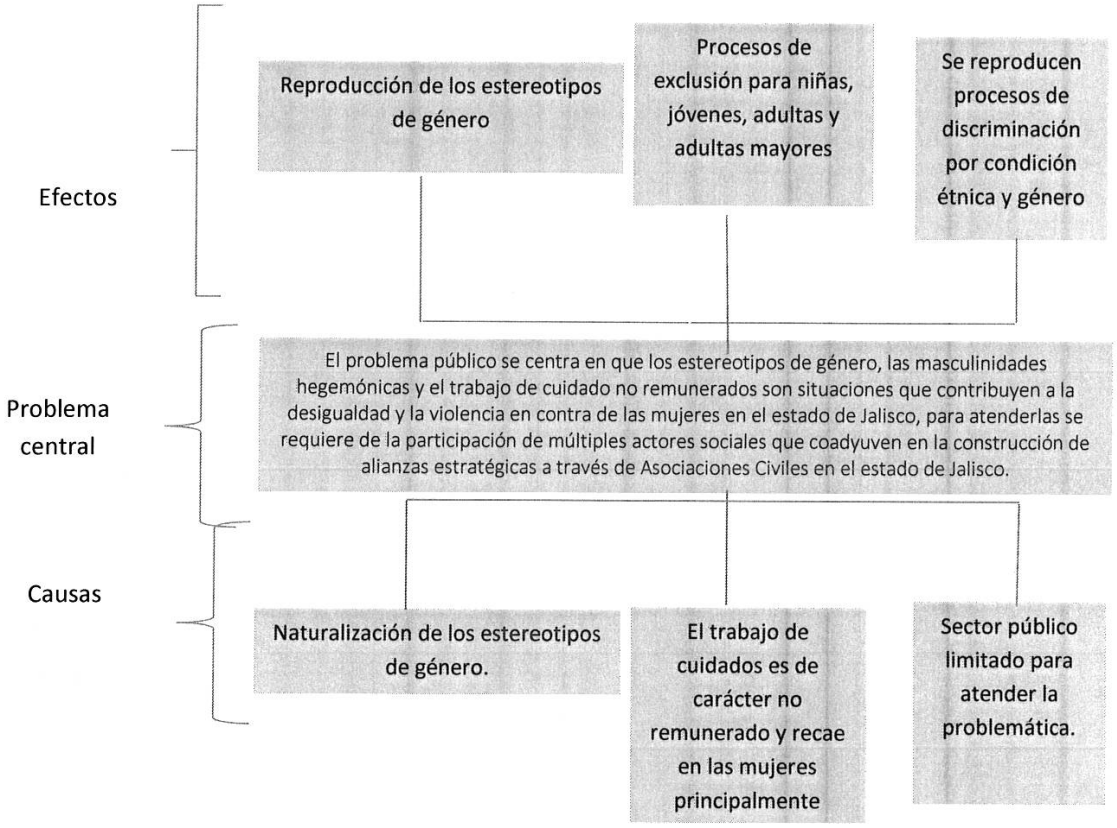

Fuente 1. Elaboración propia.

Fuente 2. Elaboración propia.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

Con el proceso de intervención incidiremos en proyectos que contribuyan a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el estado de Jalisco, teniendo en cuenta que, con ello se cierran brechas de género para las tareas de cuidados, discriminación y masculinidades positivas.

Ilustración 1. Lógica de intervención.

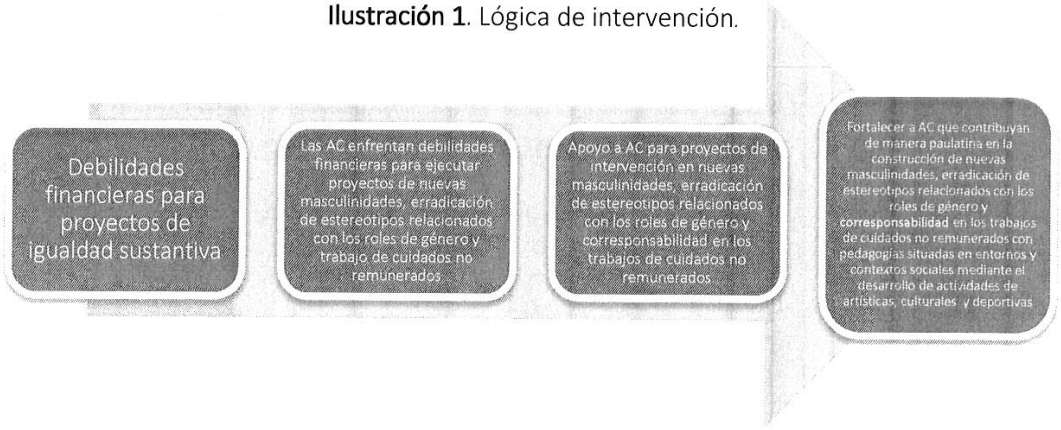

Fuente 3. Elaboración propia.

Ilustración 2. Esquema de la intervención

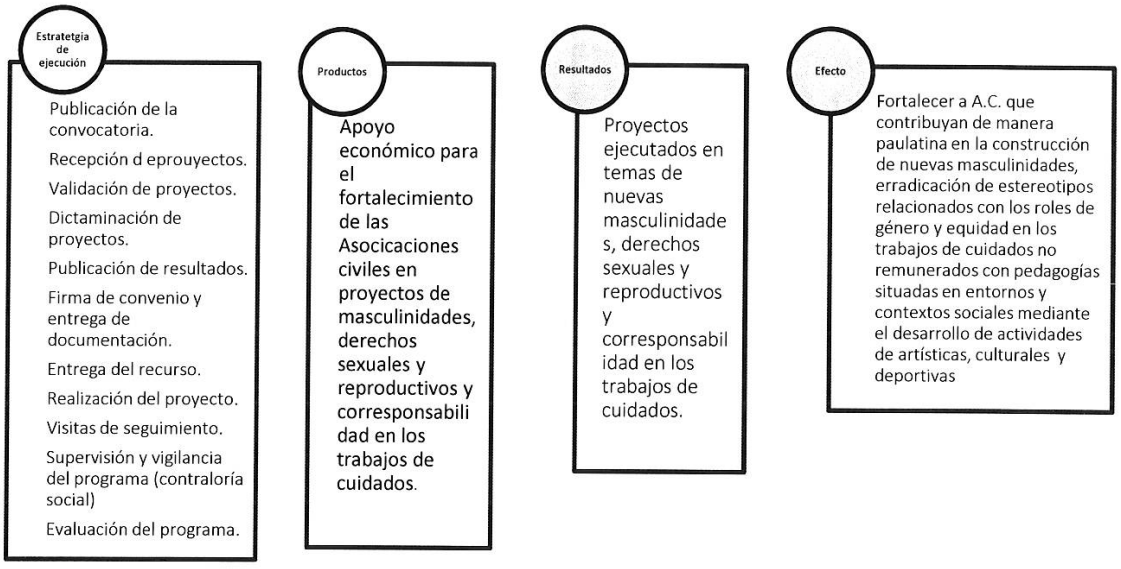

Fuente 4. Elaboración propia.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general

Nombre Oficial del Programa	Asociaciones por la Igualdad	
Modalidades de apoyo	**Monetario**	**X**
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho Social y Humano	Cohesión social y vida comunitaria	

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

	Objetivo general	**Proyecto estratégico**
Eje sectorial		
Eje especial o transversal	Igualdad de género. Hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco mediante la implementación de una política estatal de desarrollo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a través de la cual se aseguren el acceso de las mujeres y niñas jaliscienses a los recursos y beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género.	Mecanismo de Adelanto para las Mujeres

4.3 Información administrativa – organizacional

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género
Dirección o unidad operativa	Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género

4.4 Información programática - presupuestal

Tipo de programa	Programa público	
	Programa social	X
	Acción	
Presupuesto autorizado	$24,422,000.00 de los cuales, el 4% será destinado a gastos indirectos para la ejecución del programa.	
Clave presupuestaria	21111 39 000 00925 2 6 8 1 A S 968 B4 4451 03 11 11001A 1 20 150	
Denominación de la partida presupuestaria	4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.	
Clave del programa presupuestario	968	
Nombre del programa presupuestario	Fortalecimiento a las OSC para la igualdad de género	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	Reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres mediante la implementación efectiva de políticas y programas de forma transversal, con enfoque de derechos humanos y cultura de paz que fortalezcan la equidad, inclusión, igualdad, justicia y una vida libre de violencias en los ámbitos público, social y privado, para impulsar el desarrollo pleno, sano e integral de los jalisciense sin discriminación de género
	Componente	B4 Proyectos apoyados para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres, niña y adolescentes
	Destino	03 Acciones por la Igualdad

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5 OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Formar en la construcción de nuevas masculinidades, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, erradicación de estereotipos relacionados con los roles de género y corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados, mediante Asociaciones Civiles que desarrollen actividades que promuevan ciudadanía con enfoque de igualdad o que se desarrollen a través de actividades artísticas, culturales y deportivas.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar proyectos de intervención de nuevas masculinidades en contextos urbanos, peri urbanos, rurales e indígenas con perspectiva de género para prevenir la violencia hacia las mujeres y la creación de masculinidades positivas.
- Apoyar proyectos que erradiquen los estereotipos de género tanto en la esfera pública como en la privada para que se cambien patrones de prácticas nocivas discriminatorias.
- Apoyar proyectos que promuevan la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados para que incidan en procesos de formación y transformación de prácticas en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

6 POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Para el cálculo de la población potencial y objetivo de "El Programa", se explica la metodología en dos pasos:

- Se recurrió al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. En él, se buscaron las AC de Jalisco que tuviesen estatus activo, con el fin de calcular nuestra población potencial. El estatus activo es señal de que la asociación civil ha presentado

sus informes anuales de manera consecutiva, indicando una alta probabilidad de que se encuentre en operaciones al momento de la consulta.

Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil	
AC de Jalisco registradas	1,583
AC de Jalisco registradas con estatus Activo	713

- Se realizó el filtro por actividades de las AC; se consideraron las siguientes[11]:
  - **I.** Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.
  - **II.** Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
  - **III.** Promoción de la equidad de género.
  - **IV.** Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural.
  - **V.** Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.
  - **VI.** Promoción del Deporte.
  - **VII.** Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.
  - **VIII.** Fomento de acciones para mejorar la economía popular.
  - **IX.** Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.

Las actividades se eligieron acorde a los objetivos de "El Programa".

Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil	
Asociaciones Civiles de Jalisco registradas con estatus Activo	713
Asociaciones Civiles de Jalisco acordes con los objetivos de "El Programa"	442

[11] Se tomaron las actividades contenidas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga: http://www.sii.gob.mx/portal/

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Por tanto, se tiene una **población potencial de 713 asociaciones civiles.**

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo resulta ser de **442 asociaciones civiles con estatus activo que desarrollan sus actividades en el estado de Jalisco, con actividades acordes a los objetivos de El Programa**. Se plantea una cobertura de entre el 10.4% y el 26.4%, debido a que los montos del apoyo van desde los $200,000 hasta los $500,000 pesos por proyecto, por lo que se calcula apoyar desde 46 hasta 117 AC.

Población potencial		Población objetivo	Cobertura de la población objetivo
AC de Jalisco	AC de Jalisco con estatus Activo		
1,583	713	442 AC	Entre el 10.4% y el 26.4%

7 COBERTURA GEOGRÁFICA

El apoyo incluye a todas las AC que desarrollen sus actividades en alguna de las regiones que integran el estado de Jalisco. Debido a la naturaleza de "El Programa", se buscará que los proyectos apoyados desarrollen sus actividades en el mayor número de municipios que integran el estado; sin embargo, esto dependerá de la pertinencia, de la alineación con los objetivos de "El Programa" y del alcance geográfico de la intervención. Se priorizará a las AC cuyas actividades se lleven a cabo en los municipios fuera de la ZMG.

8 PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Nivel de Gobierno
Estancia Segura	Gobierno de Guadalajara	Municipal

Hecho por Mujeres	Gobierno de Guadalajara	Municipal
Mujeres emprendedoras	Gobierno de Guadalajara	Municipal
Emprende Guadalajara	Gobierno de Guadalajara	Municipal
Zapopan impulsa	Gobierno de Zapopan	Municipal
Mujeres por el Campo	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Estatal
Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Estatal
Desarrollo Comunitario y Municipal	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	Estatal
Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil para trabajar por la Inclusión de Personas con Discapacidad	Secretaría General de Gobierno	Estatal
Fuerza Mujeres	SISEMH	Estatal
Emprendedoras de Alto Impacto	SISEMH	Estatal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 TIPOS O MODALIDADES DE APOYOS

Apoyo económico: El programa tiene una sola modalidad consistente en el apoyo económico que será entregado a las AC seleccionadas como ganadoras a través de concurso vía convocatoria directa, emitida por la SISEMH, dirigida a las AC para la ejecución de un proyecto o intervención en materia de las presentes Reglas mediante el esquema de **coinversión**.

Cada asociación civil podrá participar hasta con 3 proyectos de los cuales únicamente 2 podrán ser apoyados. En caso de participar con 2 o más proyectos, se deberán presentar de forma independiente, cumpliendo con los criterios de selección para cada uno de ellos.

Cada edición del Programa será independiente, por lo que haber participado anteriormente, o no haberlo hecho, no influye en la selección de los proyectos en la edición actual.

9.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE APOYOS

Monto de apoyo por AC		
Monetario en una sola exhibición	1 proyecto	Desde $200,000 hasta $500,000
	2proyectos	Hasta $700,000

El sistema de coinversión consistirá en que la asociación civil aportará, cuando menos, el 20% del costo total de proyecto, mientras que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la SISEMH, aportará la cantidad restante.

La contribución de la coinversión de las AC podrá ser económica o mediante su trabajo, experiencia, vínculos comunitarios, infraestructura y/o su capital humano y social. Será determinación de las AC la forma de coinversión la cual quedará explícita en el formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto".

9.3 TEMPORALIDAD

Las AC, que resulten beneficiadas por El Programa, recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de haber entregado la documentación bancaria necesaria, se hayan suscrito los convenios respectivos y la SISEMH realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Hacienda Pública.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, los proyectos que resulten apoyados por El Programa, se deberán ejecutar en un periodo mínimo de 3 meses y en ningún momento deberán exceder al 31 de diciembre del 2020.

10 SELECCIÓN DE ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

En la siguiente tabla se presentan los criterios de elegibilidad y los requisitos que deben cumplir las AC para poder participar en El Programa.

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos que especifique la convocatoria. La fecha y lugar de entrega de la documentación, se informarán en la Convocatoria publicada en la página oficial de la SISEMH: http://igualdad.jalisco.gob.mx

10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Criterios de elegibilidad	Requisitos
Se deberá cumplir lo siguiente	
Ser una asociación civil legalmente constituida.	• Copia del acta constitutiva de la asociación civil con boleta registral. • Copia de constancia de situación fiscal de la asociación civil emitida por el SAT • Copia de comprobante de domicilio (luz, predial, teléfono) de la asociación civil no mayor a 3 meses
Acreditar la representación legal de la asociación civil que presenta el proyecto.	• Copia de la identificación oficial de la persona Representante Legal, de conformidad al acta constitutiva. • CURP de la persona Representante Legal En caso de que la persona que tiene la representación legal actual de la asociación civil no sea la misma que la del acta constitutiva presentada, se deberá entregar copia del acta protocolizada con boleta registral o poder notarial de la persona que representa a la AC.
Estar acreditada como asociación civil y contar con Registro Federal de Contribuyentes	• Copia de su Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o

	• Copia de su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), o • Copia de documento que acredite ser donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación	Llenar formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto"
Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Registrar en el formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto", la aportación de la asociación civil en el apartado correspondiente.
Designar a una persona responsable del proyecto, la cual deberá acreditar experiencia en los temas relacionados con el proyecto	Llenar formato "API-2 Conocimientos y experiencia".
Si el proyecto involucra actividades de capacitación, cursos o talleres, deberá demostrarse la experiencia de las personas facilitadoras	Llenar los formatos"API-2 Conocimientos y experiencia" y "API-3 Carta descriptiva".
No encontrarse en alguno de los supuestos del numeral 10.4 "Restricciones de participación"	• La persona Representante Legal, deberá entregar una carta donde manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, mediante el formato "API-4 Carta de no restricción"
Asistencia al taller sobre proyectos con Perspectiva de Género impartido por la SISEMH	• Constancia de asistencia al taller sobre proyectos con Perspectiva de Género, debiendo asistir la persona responsable del proyecto señalada para tal efecto en el formato "API-1 Formato de elaboración de proyecto". • Las fechas del taller serán anunciadas a través de la Convocatoria publicada en

	la página oficial de la SISEMH: http://igualdad.jalisco.gob.mx

10.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán contemplar los siguientes criterios de selección:

I. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.

II. Aplicación de la perspectiva de género en el diseño del proyecto.

III. Congruencia entre la problemática a atender, los objetivos del proyecto, las metas, las acciones a desarrollar, los medios de verificación y las evidencias que respaldarán los avances y resultados del proyecto.

IV. Objetivos precisos, metas y acciones pormenorizadas y medibles.

V. Metodología para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esto implica que se integren las cartas descriptivas y/o los diseños metodológicos de las acciones a desarrollar.

VI. Exactitud en las actividades que se realizarán para la consecución de los objetivos, así como el detalle presupuestario en el que se desglose la cantidad que se utilizará por cada actividad.

VII. Los conceptos presupuestarios deben ser congruentes con el objetivo, actividades y metas del proyecto y deberán considerar costos razonables en relación con los insumos y servicios requeridos (relación costo–beneficio).

VIII. Propuesta de sistematización de la experiencia que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, resultados, alcances y población atendida.

IX. Trayectoria de la asociación civil y de sus integrantes.

X. En caso de que las AC incorporen actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el Art. 79 de la Ley General de Salud de la Secretaría de Salud, las y los profesionales que presten su servicio para el desarrollo de esas actividades

deberán comprobar con cédula profesional estar facultados para el ejercicio de su profesión. Asimismo, para el ejercicio de actividades relacionadas con las asesorías y/o actividades de carácter legal, será necesario que dichas personas cuenten con título o certificado de especialización en materia de derecho o afines, así como con la cédula profesional, que hayan sido expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

10.3 PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso para la selección de los proyectos consta de tres fases:

- Fase 1: Verificar que los proyectos cumplan con la totalidad de los criterios de elegibilidad señalados en el numeral 10.1, en caso de no contar con la totalidad de estos criterios, el proyecto no podrá pasar a la fase 2.
- Fase 2: Verificar que se cumplan los criterios de selección señalados en el numeral 10.2. La puntuación máxima para esta etapa es de 9 puntos, uno por criterio.
- Fase 3: Evaluar el proyecto de acuerdo a los resultados positivos que propone en favor de la población beneficiaria indirecta, así como el municipio en donde se desarrollará el proyecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de las presentes reglas de operación La puntuación máxima de esta evaluación será de 11.

El puntaje máximo podrá ser de 20, resultantes de la suma de la fase 2 y 3. Sólo serán seleccionados favorablemente aquellos proyectos que superen una puntuación de 12. Los proyectos elegidos para obtener el recurso serán los que obtengan los mayores puntajes, y el número de proyectos beneficiarios será acorde al presupuesto disponible. La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial o la que resulte pertinente por la Comisión Dictaminadora. Los resultados serán definitivos y quedarán asentados en el Acta de Dictaminación, los cuales se darán a conocer en un plazo no mayor a diez días hábiles después de la dictaminación, a través de la página oficial de la SISEMH.

10.4 RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

I. No se podrá presentar el mismo proyecto por dos o más AC.

II. No se apoyarán proyectos que estén abocados únicamente a la investigación académica.

III. No se aceptará la participación de la misma representante legal en más de una AC, así como tampoco la misma persona responsable en más de un proyecto.

IV. Los integrantes de la junta directiva de la AC no deberán tener calidad de servidores públicos, ni representantes de elección popular. Asimismo, no deberá existir hasta el cuarto grado relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la AC, las y los servidores/as públicos responsables de El Programa o personal directivo de la SISEMH.

V. Las AC que reciban apoyos del Programa Asociaciones por la Igualdad no podrán recibir recursos por parte de otros programas estatales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente. En el formato "API-1 Formato de Elaboración de proyecto", la asociación civil deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas estatales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a través de un oficio dirigido a la Dirección responsable el "El Programa", especificando el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.

VI. No se aceptara la participación de AC que estén publicadas por el Servicio de Administración Tributaria como ente que emite comprobantes fiscales como operaciones simuladas.

10.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.5.1 DERECHOS QUE ADQUIEREN LAS ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS:

I. Recibir asesoría, así como información acerca del estatus de sus proyectos, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la SISEMH, recibiendo en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno y sin discriminación alguna.

II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobado los proyectos y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de operación.

III. Los demás derechos que le confiere la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, así como la demás normatividad aplicable en el estado de Jalisco.

10.5.2 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LAS ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS

I. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, convocatoria en la que participe y demás normatividad aplicable.

II. Otorgar el consentimiento de uso de datos para fines informativos de la SISEMH mediante formato “API-5 Aviso de Privacidad”.

III. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG).

IV. La persona responsable del proyecto deberá asistir al taller sobre proyectos con Perspectiva de Género impartido por la SISEMH.

V. Conducirse en todo momento con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa.

VI. Acusar de recibo y responder, en los plazos indicados, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico que la asociación civil señale para tal efecto, en el formato “API-1 Formato de Elaboración de Proyecto”.

VII. Verificar que la persona propuesta para coordinar su proyecto no se haya presentado con la misma función en ningún otro proyecto.

VIII. En corresponsabilidad con la persona que ostente la representación legal vigente, quien coordine el proyecto, se compromete a la debida ejecución del mismo, haciéndose responsable solidario en el cumplimiento del ejercicio de los recursos conforme a lo planteado en el formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto"

IX. Las que le impone la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, así como la demás legislación y normatividad aplicable para el estado de Jalisco.

X. Tener una cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos de "El Programa" a nombre de la asociación civil.

XI. En caso de ser aprobado el proyecto, deberá presentar los originales de la documentación que acredite su personalidad y representación legal, para su cotejo por el personal de la SISEMH y firmar el instrumento jurídico correspondiente.

XII. Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 31 de diciembre de 2020, los recursos públicos que no hubiera ejercido correspondientes a este programa, y los rendimientos financieros, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que señale la SISEMH, previamente determinada por la Secretaría de la Hacienda Pública.

XIII. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

10.5.3 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SISEMH

I. Brindar la información y asesoría a las AC interesadas en participar en El Programa, respecto a los trámites, documentación y plazos.

II. Recibir las propuestas de proyectos por parte de la AC.

III. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de El Programa.

IV. Informar los resultados de las validaciones y la dictaminación de los proyectos.

V. Atender las quejas, observaciones y auditorías que se pudieran presentar por la ejecución de El Programa.

VI. Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios cuando así lo requiera El Programa.

VII. Fomentar la conformación y apoyar en el funcionamiento de la Contraloría Social.

VIII. Facilitar talleres sobre proyectos con Perspectiva de Género.

10.5.4 ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

I. Evaluar colegiadamente la viabilidad de los proyectos y la trayectoria de las AC participantes, mediante la realización de un dictamen técnico, a efecto de ponderar la elegibilidad de los mismos, con base en los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación.

II. Evaluar la pertinencia y factibilidad del proyecto y materiales probatorios registrados en el mismo, a efecto de que sean congruentes y consistentes con las líneas de acción, los objetivos específicos y las metas.

III. Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas de un proyecto elegible, sin que ello implique la reelaboración del proyecto.

IV. Especificar y argumentar de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto dictaminado.

V. Suscribir el Acta de Dictaminación, verificando que el resultado obtenido corresponda al proyecto.

Ninguna persona podrá integrarse en comisiones que dictaminen proyectos presentados por AC de las cuales sean representantes legales, personas asociadas o responsables del proyecto.

Todos los cargos al interior de la Comisión Dictaminadora serán honoríficos, por lo que ninguno de sus integrantes podrá recibir y/o exigir retribución alguna por el desempeño de sus actividades al interior de este órgano.

Así mismo, la SISEMH por conducto de la Dirección responsable de "El Programa" fungirá como Secretaria Técnica y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar a la Comisión Dictaminadora a fin de realizar el análisis, evaluación y dictaminación de las propuestas de proyectos presentadas.
II. Fungir como moderador/a y facilitador/a del análisis y deliberación sobre los proyectos.
III. Participar activamente en las Comisiones Dictaminadoras, para prevenir errores de interpretación de las Reglas de Operación del Programa.
IV. Emitir opiniones técnicas y operativas en el transcurso de la sesión.
V. Orientar respecto de elementos normativos, técnicos y operativos del Programa a la Comisión Dictaminadora.
VI. Elaborar el acta de dictaminación respectiva al finalizar la deliberación y firmarla con quienes integran la Comisión Dictaminadora.
VII. Informar a la Titular de la SISEMH sobre cualquier situación crítica o irregularidad detectada en el transcurso de la dictaminación, que pueda afectar la imparcialidad o pertinencia de los comentarios de la misma o en la emisión de los dictámenes.

10.6 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS

10.6.1 CAUSALES DE BAJA DE LAS AC BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

I. Cuando se compruebe que la asociación proporcionó datos falsos en su solicitud;
II. Cuando la asociación civil incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación y/o el Convenio que en su caso se suscriba para la ejecución del proyecto respectivo;

III. Cuando se determine que la asociación civil hizo uso indebido de los recursos de El Programa o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto, la consecuencia será la retención y en su caso el reintegro o parcial de los recursos otorgados.

IV. Cuando la asociación civil no logre el cumplimiento de sus líneas de acción y resultados comprometidos, la SISEMH valorará en qué medida se alcanzó el objetivo e impacto del proyecto y, en su caso, requerirá el reintegro de recursos.

V. Cuando se compruebe que la asociación civil procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fondear el mismo proyecto presentado ante la SISEMH para los efectos de El Programa;

VI. Cuando se compruebe que la asociación civil, malversó los fondos asignados por El Programa.

VII. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de El Programa;

10.6.2 DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS BAJAS

Si la SISEMH detecta o conoce que alguna de las AC beneficiarias incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las causales de baja previstas en el punto anterior, iniciará un procedimiento interno para investigar los hechos y determinar la procedencia o improcedencia de la baja, que deberá cumplirse en los siguientes términos:

I. Se dictará por la SISEMH, un acuerdo de inicio de procedimiento de baja, en el cual deberá especificarse de manera pormenorizada los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos, y se notificará la misma a la asociación civil en el domicilio señalado en el numeral 10.5.2 fracción III, o en las oficinas de la SISEMH a través del representante legal de la asociación, acompañándole copia simple del acuerdo y los documentos probatorios.

II. Se le otorgará a la asociación civil un término improrrogable de cinco días hábiles para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas

y/o evidencias que estime pertinentes para acreditar su dicho, debiendo señalar domicilio en la ZMG y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

III. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del escrito señalado en el punto anterior, la SISEMH a través de la Dirección responsable de "El Programa", deberá emitir el acuerdo de desahogo de pruebas, el cual no podrá exceder de diez días hábiles, señalando cuáles son las pruebas admitidas, y en su caso el día y hora para aquellas que por su naturaleza deban el desahogarse en fecha posterior. Si no ofreció pruebas que requieran desahogo, no se abrirá periodo probatorio y se pasará al de alegatos.

IV. Concluido el periodo para el desahogo de las pruebas se pondrá el expediente a la vista de la asociación, para que en un plazo de tres días hábiles presente alegatos o manifiesten su renuncia a éstos.

V. Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta de la asociación civil, la SISEMH emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de diez días hábiles, y posteriormente procederá a notificarlo a la asociación dentro de los tres días hábiles siguientes.

VI. La falta de respuesta a la tramitación del procedimiento administrativo por parte de la asociación civil, se interpretará como aceptación de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja de "El Programa".

VII. Si la asociación civil no señala domicilio para recibir notificaciones en la ZMG, la SISEMH a través de la Dirección responsable de "El Programa", podrá notificarla mediante listas que se colocarán durante tres días hábiles consecutivos en un lugar visible al público en las oficinas de dicha dependencia, debiendo levantar constancia de lo anterior. Las listas incluirán el contenido integro de la resolución a notificar, y surtirá sus efectos de notificación al tercer día hábil de su publicación.

VIII. Para la sustanciación del procedimiento de baja, en lo no previsto en este procedimiento, se estará a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

IX. Las resoluciones que declaren procedentes las bajas, deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

Así mismo, en caso de que corresponda, registrar el procedimiento instaurado a la asociación civil derivada del incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y/o el convenio que al efecto se suscriba, en las bases de datos o registros que procedan y la suspensión para participar en programas públicos de la SISEMH por una temporalidad determinada, mínima de un año.

X. El procedimiento de baja aquí previsto, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles, o cualquier otra en que pudiera incurrir la persona moral o sus integrantes.

11 PROCESO DE OPERACIÓN

11.1 MECÁNICA DE OPERACIÓN

El proceso para la participación en el programa es el siguiente:

La SISEMH publicará la convocatoria en la página oficial http://igualdad.jalisco.gob.mx/. Se establecerá un periodo de al menos 30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el cierre de la misma, para la recepción de proyectos. En ella se establecerán las actividades, lugares, horarios y formatos que las solicitantes deberán de realizar y observar, para tener la posibilidad de ser beneficiarias, así como lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

11.1.1. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de al menos 30 días naturales.

La asociación civil deberá entregar a la Dirección responsable de "El Programa" por el medio que se determine en la convocatoria, el formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto" (contenido en Anexos), debidamente llenado con toda la información solicitada, y señalando el objetivo al que responde su proyecto y la documentación descrita en los numerales 10 y 10.1; en caso de que falte algún documento, el proyecto no será recibido. La Dirección responsable de "El Programa" asignará y proporcionará a la asociación civil un folio de participación.

11.1.2. VALIDACIÓN

La SISEMH por conducto de La Dirección responsable de "El Programa", validará la documentación enviada o entregada por las AC, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.

Si la documentación que la asociación civil adjunta cumple con lo establecido en el numeral 10 y 10.1 de las presentes Reglas de Operación, el proyecto pasará a la etapa de Dictaminación. En caso contrario, se requerirá a la asociación civil por única vez, dar cumplimiento a dichos criterios, en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, pasado el cual, el proyecto no será considerado en las siguientes etapas.

La asociación civil manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto", cumplir con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, y que conoce de las sanciones previstas en los artículos 24° al 29° de la Ley en cita, así como el contenido y alcance de las presentes Reglas de Operación. Si se detecta alguna irregularidad o incumplimiento en la información presentada por la asociación civil, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable, el proyecto no será considerado en las siguientes etapas, lo que será informado vía correo electrónico.

11.1.3. RESULTADO DE LA VALIDACIÓN

Los resultados de la etapa de validación se darán a conocer a través de la página oficial de la dependencia: http://igualdad.jalisco.gob.mx/, en un plazo de al menos quince días hábiles a partir del cierre de la convocatoria.

11.1.4. DICTAMINACIÓN

La dictaminación consiste en evaluar los proyectos completos de manera colegiada, a través de una Comisión Dictaminadora, considerando los criterios de selección señalados en el numeral 10.3. Sólo serán dictaminados favorablemente aquellos proyectos que obtengan una valoración igual o mayor a 60% y conforme al presupuesto disponible a partir de las calificaciones más altas.

La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial o la que resulte pertinente por la Comisión Dictaminadora. Los resultados serán definitivos y quedarán asentados en el Acta de Dictaminación.

11.1.5. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

Los proyectos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por una comisión conformada por mesas de trabajo que serán integradas de acuerdo al número de proyectos registrados, y se conformarán de la siguiente forma:

- Por un servidor o servidora pública;
- Una persona integrante de las AC que deberá abstenerse de participar en el Programa Asociaciones por la Igualdad 2020 y
- Una persona especialista en la materia o del ámbito académico.

La SISEMH designará a un/a servidor/a público/a que fungirá como secretario/a técnico/a.

11.1.6. RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, los proyectos que resultaron susceptibles de ser apoyados, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a diez días hábiles después de la dictaminación, a través de la página oficial de la SISEMH.

El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información reservada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.1.7. ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Con apego a las presentes Reglas de Operación, la SISEMH asignará los recursos a los proyectos elegibles, tomando en cuenta el siguiente orden:

I. La calificación obtenida en la dictaminación. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación y se procederá a asignar los recursos a los mismos, hasta agotar el monto total de la convocatoria. En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se utilizará como criterio de asignación el consecutivo menor en el folio de recepción.
II. La suficiencia presupuestal de la convocatoria. Una vez agotados los recursos de la convocatoria, los proyectos aprobados en dictaminación serán señalados como "Aprobado, recursos insuficientes" en la publicación de los resultados.

III. Si hubiese remanente de recursos o ampliación presupuestal, los recursos restantes se asignarán, hasta agotarse, de acuerdo a su calificación, ordenados de mayor a menor y además se utilizará el criterio del menor consecutivo en el folio de recepción.

11.1.8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Una vez aprobado en dictaminación el proyecto, se deberá suscribir el convenio de colaboración entre La SISEMH y la asociación civil, en el periodo que para tal efecto señale la SISEMH.

Posterior a la publicación de resultados, la asociación civil deberá enviar a la SISEMH para la liberación de los recursos, en el periodo que señale la dependencia, lo siguiente:

I. Documentación bancaria de la cuenta exclusiva de la asociación civil para el manejo de los recursos provenientes de "El Programa" que contenga CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.
II. CFDI con la descripción "Aportación del Gobierno del Estado para el proyecto "NOMBRE DEL PROYECTO" del Programa Asociaciones por la Igualdad 2020" y los archivos XML. PDF y validación del SAT, que cumplan con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable a la materia y con firma autógrafa del representante legal de la asociación civil.

En caso de faltar cualquiera de estos documentos no procederá a realizarse el pago.

Los recursos se entregarán en una sola exhibición y se depositarán en la cuenta bancaria de la asociación civil, exclusiva para el manejo de los recursos del programa; para ello deberá haber cumplido los requisitos señalados para la transferencia de recursos.

La entrega de los recursos se realizará posterior a la firma del instrumento jurídico, siempre y cuando se cumplan con el trámite y requisitos previstos en el punto 12 de las presentes reglas de operación.

La asociación civil deberá ejercer los recursos obtenidos conforme a los rubros y conceptos autorizados en el Anexo Técnico del instrumento jurídico que suscriba con la SISEMH, y dentro del periodo de la vigencia de este.

No está permitido realizar transferencias de recursos públicos entre el rubro de recursos humanos y recursos materiales.

11.1.9. REALIZACIÓN DEL PROYECTO

A partir de la suscripción del instrumento jurídico la asociación civil beneficiaria adquiere las siguientes obligaciones:

I. Para el caso de los proyectos ejecutados por la asociación civil que atiendan directamente a personas, deberán contar con una relación de éstas, que contenga al menos, fecha, lugar, nombre completo, edad, sexo y de ser posible, CURP o RFC de cada una de ellas, en hoja membretada de la asociación civil. Lo anterior debido a que las AC que ejecuten proyectos beneficiados con los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, se considerarán sujetos obligados y deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

II. Atender las entrevistas y/o visitas de campo de la SISEMH, a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión y operación del proyecto, así como los requerimientos de información de las instancias de control y vigilancia, debiendo presentar la documentación que le sea requerida. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.

III. La asociación civil se compromete a asistir a las reuniones y capacitaciones a que sea convocada por la SISEMH, quien deberá informarle fecha, lugar y hora.

IV. Asistir en la fecha establecida por la SISEMH a la Reunión Informativa para el inicio y ejecución de proyectos.

V. Si durante la ejecución del proyecto, la asociación civil realiza cambios de Representante Legal, de domicilio o de teléfono, la persona que ostenta la representación legal vigente deberá dar aviso a la SISEMH dentro de los siguientes diez días hábiles en los que quede formalizado dicho cambio, mediante escrito libre.

VI. Deberá presentar un informe parcial de los avances del proyecto en las fechas indicadas por la SISEMH.

La asociación civil podrá solicitar el cambio de responsable del proyecto mediante escrito libre justificando el cambio y adjuntando el "Formato API-2 Conocimientos y Experiencias".

La SISEMH determinará la procedencia o no de dicho cambio, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, e informará a la persona representante legal de la asociación civil su decisión mediante el correo electrónico registrado en el formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto".

11.1.10. COMPROBACIÓN DEL PROYECTO ANTE LA SISEMH

La asociación civil deberá presentar un informe parcial de avances del proyecto en los términos y periodos que para tal efecto determine la SISEMH. La asociación civil contará con al menos 20 días naturales para la elaboración de dicho informe una vez que éste le sea solicitado.

La asociación civil deberá presentar un informe final, que consiste en la sistematización final de la experiencia en un documento, así como evidencia fotográfica/audiovisual, que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, sus resultados y alcances, además de la información que la SISEMH considere oportuna, con la finalidad de comprobar el ejercicio del gasto y el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.

Para aquellos proyectos ejecutados en zonas geográficas en las que, por las condiciones socioeconómicas, se imposibilite la obtención de comprobantes fiscales, la asociación civil podrá comprobar hasta un 20% de los recursos otorgados por "El Programa", mediante el aval de la autoridad de cabildo municipal o en su caso del comisariado ejidal de la localidad en la que se ejecute el proyecto.

11.1.11. GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA

La SISEMH podrá disponer hasta del 4% del presupuesto del Programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos. Por gastos indirectos deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de transporte e internet, congresos, convenciones, eventos integrales, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de viáticos de dicho personal, así como el pago de traslado, alimentación y hospedaje de las personas que integren la Comisión Dictaminadora.

12. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la entrega de los recursos a las AC beneficiarias, y su comprobación, la SISEMH deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):

a) Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos a la AC beneficiaria, firmado por el funcionario público facultado, la cual deberá contener:

- Nombre del programa;
- Nombre de la AC beneficiada con el programa, a quién deberá hacerse la entrega del apoyo, y su Registro Federal de Contribuyentes;
- Monto correspondiente a la entrega solicitada por concepto de apoyo del programa;
- Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
- Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clabe interbancaria, correspondiente a la AC, para el depósito del recurso.

b) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

c) El Convenio de Colaboración suscrito entre la SISEMH y la asociación civil y documentación soporte del convenio que consiste en acta constitutiva, poder del representante legal, copia de identificación oficial y anexos descritos en el convenio;

d) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por la asociación civil beneficiaria del programa, con los archivos electrónicos .pdf y .xml, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable;

e) Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT;

f) Documento bancario de la asociación civil que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;

g) Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, así como copia del acta de sesión de la Comisión Dictaminadora que validó el proyecto debidamente firmada. Únicamente en el primer trámite.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección responsable de "El Programa" y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la solicitud de recursos, señalada en los incisos a, b, c, d y e, de este apartado, la cual se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH y la AC se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga la AC a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido de acuerdo a lo establecido en estas Reglas y el Convenio de Colaboración, así como los rendimientos obtenidos, a más tardar al final del presente ejercicio fiscal.

12.1. ESQUEMA DE PROCESOS

Diagrama de procesos "Asociaciones para la Igualdad"

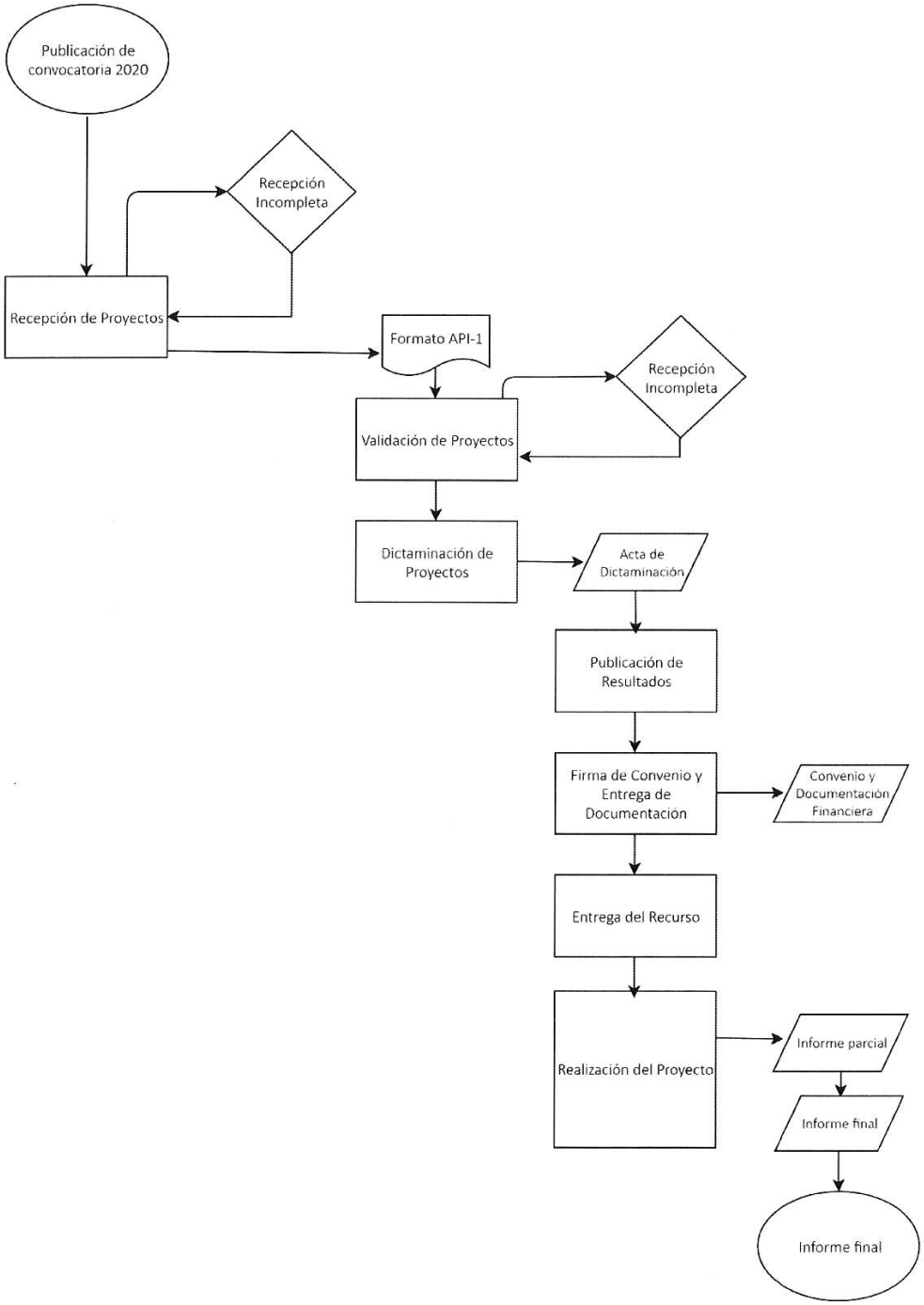

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a que las mujeres del estado de Jalisco vivan en condiciones de igualdad en comparación con los hombres.	Porcentaje en el Índice de Desigualdad de Género	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2016	La sociedad en el estado de Jalisco cuenta con las condiciones óptimas para propiciar la disminución de la desigualdad entre mujeres y hombres.
PROPÓSITO	Las mujeres y hombres que participan en los proyectos que presentan las Asociaciones de la Sociedad Civil implementan acciones en su vida cotidiana que facilitan la deconstrucción de estereotipos relacionados con los roles de género a través de la construcción de nuevas masculinidades y corresponsabilidad de los trabajos de cuidados no remunerados.	Porcentajes de personas que implementan acciones relacionadas con la deconstrucción y erradicación de estereotipos de género en su vida cotidiana con respecto al total de persona que participan en el programa.	Base de dato de encuesta de roles de género. DTIPEG. SISEMH. 2020.	Las mujeres y hombres que participan en los proyectos presentados por las ASC implementan acciones en su vida cotidiana y entorno inmediato que contribuyen a la deconstrucción y erradicación de estereotipos de género.

Componente 1	Proyectos con perspectiva de género apoyados para la construcción de nuevas masculinidades en contextos urbanos, peri urbanos, rurales e indígenas.	Porcentaje de proyectos apoyados para la construcción de nuevas masculinidades con respecto al total de proyectos apoyados.	Base de datos de proyectos apoyados. DTIPG. SISEMH. 2020.	Las ASC que operan en el estado de Jalisco y que sus proyectos fueron aprobados para la construcción de nuevas masculinidades entregan la documentación completa y a tiempo para que se les otorgue el apoyo económico.
Actividad 1.1	Recepción y dictaminación de proyectos enfocados a la construcción de nuevas masculinidades.	Porcentaje de proyectos dictaminados para la promoción de nuevas masculinidades con respecto al total de proyectos dictaminados.	Base de datos de proyectos dictaminados. DTIPEG. SISEMH. 2020.	Las ASC que operan en el estado de Jalisco presentan proyectos con perspectiva de género para la construcción de nuevas masculinidades en contextos urbanos, peri urbanos, rurales e indígenas.
Componente 2	Proyectos apoyados que deconstruyan y erradiquen los estereotipos de género en la	Porcentaje de proyectos apoyados para la deconstrucción y erradicación de los estereotipos de género con respecto al total	Base de datos de proyectos apoyados. DTIPEG. SISEMH. 2020.	Las ASC que operan en el estado de Jalisco y que sus proyectos fueron aprobados enfocados en la deconstrucción y erradicación de

	ámbito público y privado.	de proyectos apoyados.		estereotipos de género entregan la documentación completa y a tiempo para que se les otorgue el apoyo económico.
Actividad 2.1	Recepción y dictaminación de proyectos enfocados a la deconstrucción y erradicación de los estereotipos de género en la ámbito público y privado.	Porcentaje de proyectos dictaminados enfocados a la deconstrucción y erradicación de estereotipos de género con respecto al total de proyectos dictaminados.	Base de datos de proyectos dictaminados. DTIPEG. SISEMH. 2020.	Las ASC que operan en el estado de Jalisco presentan proyectos para la deconstrucción y erradicación de estereotipos de género.
Componente 3	Proyectos apoyados que promuevan la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados.	Porcentaje de proyectos apoyados para que promueven la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados con respecto al total de proyectos apoyados.	Base de datos de proyectos apoyados. DTIPEG. SISEMH. 2020.	Las ASC que operan en el estado de Jalisco y que sus proyectos fueron aprobados para la promoción de la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados entregan la documentación completa y a tiempo para que se les otorgue el apoyo económico.

Actividad 3.1	Recepción y dictaminación de proyectos enfocados a la promoción de la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados.	Porcentaje de proyectos dictaminados para la promoción de la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados con respecto al total de proyectos dictaminados.	Base de datos de proyectos dictaminados. DTIPEG. SISEMH. 2020.	Las ASC que operan en el estado de Jalisco presentan proyectos para la promoción de la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados.
Componente 4	Personas beneficiarias indirectas del programa API atendidas por las ASC que son beneficiarias directas del programa.	Porcentaje de personas atendidas por el programa API a través de las ASC.	Informe Final de la Ejecución del programa. Dirección de Transversalización. DTIPEG. SISEMH. 2020.	Las personas de las colonias, localidades o municipios participan como beneficiarias indirectas del programa participan en los proyectos presentados por las ASC.
Actividad 4.1	Elaboración de convocatoria por las ASC dirigida a la población para participar como beneficiarias en la ejecución de proyectos.	Porcentaje de proyectos que cuentan con acciones dirigidas a la población.	Base de datos en donde se ejecutaran los proyectos aprobados. DTIPEG. SISEMH. 2020.	Los proyectos que presentan las ASC contienen acciones a implementar con la población abierta y requieren de la elaboración de una convocatoria.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos.

Los avances de los indicadores que están contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados podrán ser consultados en la página https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370

15. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

Así mismo, durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento será la responsable de establecer la agenda de evaluación y monitoreo de "El Programa", en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Evaluación externa. En caso de que El Programa sea incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2020 del Gobierno de Jalisco, se definirá en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado.
- El área encargada de la ejecución del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con

los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH: http://igualdad.jalisco.gob.mx/ a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

- Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño. Los resultados se podrán consultar en: https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Asociaciones-para-la-Igualdad/758/2019, y https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/monitoreo.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

El Programa está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, establecidos en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la integración y actualización del PUB, donde se establece la estructura del padrón de beneficiarios y el proceso de actualización.

La información sobre "El Programa" y el padrón de las y los beneficiarios, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y podrá ser consultado en el siguiente enlace: https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas.

La SISEMH se encargará de difundir "El Programa", las Reglas de Operación, y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH: http:// http://igualdad.jalisco.gob.mx/

En la publicidad e información relativa a "El Programa", debe utilizarse la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico, podrán ser presentadas en el Órgano de Control Interno de la SISEMH, la Coordinación de Contraloría Social e Innovación, ubicados en Francisco de Quevedo #169, Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, la página web de la SISEMH: http://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto, el correo electrónico asociaciones.sisemh@jalisco.gob.mx, el teléfono (33)16524870, a través de los Comités de Contraloría Social y/o en la Contraloría del Estado, conforme a las leyes aplicables.

17. PADRÓN DE ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS

La Dirección responsable de "El Programa" integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios, con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el objetivo de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas del Programa, la SISEMH, a través de la Dirección responsable de "El Programa", promoverá, impulsará y apoyará, la creación y funcionamiento de la Contraloría Social y la participación de las AC beneficiarias en los Comités que se constituyan para tal fin; de conformidad con los lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico, podrán ser presentadas en el Órgano de Control Interno de la SISEMH, ubicado en Francisco de Quevedo #169, Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, la página web de la SISEMH: http://igualdad.jalisco.gob.mx/contactoy/o en la Contraloría del Estado, conforme a las leyes aplicables.

La Coordinación de Contraloría Social e Innovación será la encargada de redactar los documentos básicos de contraloría social que regirán la operación de la misma. Dichos documentos son la Guía Operativa, el Cuaderno de Trabajo y la Plan Estatal de Trabajo de la Contraloría Social, mismos que pasarán al proceso de validación con la Dirección de Contraloría Social y Vinculación y una vez validados serán difundidos entre los y las beneficiarias de El Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2020.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa "Asociaciones por la Igualdad" publicadas el 28 de mayo del 2019 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Fela Patricia Pelayo López
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
(RÚBRICA)

ANEXOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujers y Hombres.

ANEXOS

ANEXO 1. FORMATOS UTILIZADOS PARA EL PROGRAMA

FORMATO API-1 FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco

API-1 FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO
"ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD" 2020

1. DATOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL (AC)	
1.1 DATOS GENERALES	
Nombre	
Registro Federal de Contribuyentes	
CLUNI o Registro Estatal	
Domicilio fiscal de la AC	
Calle y número	
Localidad, colonia y CP	
Municipio y Estado	
Domicilio para oír y recibir notificaciones en la ZMG	
Calle y número	
Localidad, colonia y CP	
Municipio y Estado	
Correo electrónico	
Objeto social de la AC según Acta Constitutiva	
1.2 DESCRIBA BREVEMENTE EL QUEHACER DE LA AC	
1.3 ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN.	
1.3.1 Misión y visión de la organización. (Propósito para el que fue creada; necesidades o problemáticas sociales que atiende la institución).	
1.3.2 Breve historia de la organización y principales logros. Indicar si la Asociación Civil cuenta con alguna certificación, reconocimiento o premio, mencionando la fecha en que lo recibió.	
1.3.3 Nombres de las instituciones públicas o privadas con las que ha trabajado la AC y áreas temáticas que han desarrollado	
1.3.4 Apoyos económicos obtenidos durante los últimos dos años por parte de instancias financiadoras públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales. (Indicar hasta tres apoyos)	
1.3.4 Indicar si la AC pertenece a alguna red o si mantiene convenios o alianzas con otros actores sociales. Especificar qué tipo de apoyos puede recibir de ellos (recursos financieros, humanos, materiales, de conocimiento, etc.)	

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

1.3.5 Describir los servicios que ofrece la Asociación Civil y las instalaciones que tiene disponibles para proporcionarlos.
1.3.6 Especificar con qué medios de sostenimiento económico cuenta la Asociación Civil que aseguren la continuidad de sus acciones. Ej. Fortalecimiento institucional, recaudación de fondos, venta de productos o servicios, cuotas de socios o de recuperación, etc.
1.3.7 ¿Cuántas personas trabajan dentro de la AC?

1.4 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
CURP	
RFC (con homoclave)	
Domicilio (calle, colonia, número, municipio)	
Correo electrónico	
Teléfono celular	
1.5 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO	
Nombre	
CURP	
Domicilio (calle, colonia, número, municipio)	
Correo electrónico	
Teléfono celular	

2. PROYECTO	
2.1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
2.1.1 Nombre del Proyecto	
2.1.2 Objetivo Específico al que corresponde el proyecto de acuerdo a las Reglas de Operación. (Seleccione solo 1 objetivo)	
2.1.4 Resumen general del proyecto. (Describa brevemente, de manera general, en qué consiste el proyecto citando las principales acciones a realizar)	
2.2 DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA CENTRAL	
2.2.1 Diagnóstico de la situación, necesidad o problemática a atender con el proyecto, refiriendo el lugar y población a atender. (Presente información desagregada por sexo y cite las fuentes consultadas. Detallar cuál es el problema, su magnitud y cuáles son las condiciones del entorno)	

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

2.2.2 Justificación. Explique la pertinencia de atender el problema. Cuáles son los esfuerzos desarrollados para atender la problemática y si se han desarrollado políticas o programas para su atención.			
2.2.3 ¿De qué manera afecta la problemática a mujeres y hombres? Considerar dentro de la población beneficiada la división sexual del trabajo, el acceso y control de recursos, la participación en toma de decisiones y las necesidades prácticas e intereses estratégicos de mujeres y hombres.			
2.3 ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN			
Utilice los recuadros en blanco para marcar con una x la opción que corresponda			
2.3.1 ¿Es una demanda por parte de las personas afectadas?			
SI		**NO**	
2.3.2 ¿Las personas que serán beneficiarias han participado en la realización del diagnóstico o participarán activamente en la atención de la problemática?			
SI		**NO**	
2.3.3 ¿La AC ha trabajado con el grupo social o personas beneficiarias directas del proyecto?			
SI		**NO**	
2.3.4 En caso de responder "SI", indicar por cuánto tiempo y describa cuáles han sido las experiencias significativas de trabajo.			
2.3.5 POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA (Grupo objetivo al que están dirigidas las acciones del proyecto). Describa las características principales de la población beneficiaria directa del proyecto:			
2.4 POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA (Señale el número de personas beneficiarias)			
Niñas		**Niños**	
Mujeres Adolescentes (12 a 18 años)		**Hombres Adolescentes** (12 a 18 años)	
Adultas mayores (60 años y más)		**Adultos mayores** (60 años y más)	
Mujeres adultas		**Hombres adultos**	
Mujeres LGBTTQI+		**Hombres LGBTTQI+**	

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Mujeres con discapacidad		**Hombres con discapacidad**	
Mujeres migrantes		**Hombres migrantes**	
Mujeres indígenas		**Hombres indígenas**	
Total de mujeres beneficiarias		**Total de hombres beneficiarios**	
Número total de personas beneficiarias directas			

2.5 POBLACIÓN BENEFICIARIA INDIRECTA (Personas que se verán favorablemente impactadas por los beneficios que recibirá el grupo objetivo)

Estimado de mujeres beneficiarias indirectas		**Estimado de hombres beneficiarios indirectos**	

2.6 DETERMINACIÓN DE ESTRATEGIAS

2.6.1 Señalar cuál será la estrategia de intervención de la AC para la atención de la problemática identificada. (Indicar si se ha realizado un análisis entre las distintas alternativas de intervención tomando en cuenta recursos disponibles, experiencia de la organización, puntos de vista de la población beneficiada, impacto y sostenibilidad de la intervención).

2.6.2 Describir los resultados cualitativos que se alcanzarían en caso de tener éxito el proyecto.

2.6.3 Especificar cuáles son los posibles riesgos y dificultades que impedirían el éxito del proyecto y señalar cuáles serían las medidas que tomarían para enfrentarlos.

Principales riesgos y dificultades	**Medidas que tomará la Asociación Civil para enfrentarlos**

2.6.4 Mencionar posibles implicaciones e impactos que tendrá la intervención sobre la población beneficiaria (uso de tiempo, desplazamiento, erogación de recursos, etc)

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.7.1 Describir la utilidad de llevar a cabo el proyecto, y demostrar su viabilidad. Argumentar porqué la problemática a atender tiene prioridad sobre otras problemáticas, y porqué la estrategia de intervención planteada es efectiva. Señalar si los recursos humanos de la Asociación Civil y el tiempo disponible permitirán la adecuada realización del proyecto. (Citar fuentes consultadas)

2.8 OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

2.8.1 Objetivo General. (Definir de manera breve y concisa lo que el proyecto espera lograr al término del mismo)

2.8.2 Objetivos Específicos. (Definir de manera breve, concreta y medible los resultados que permitirán comprobar que se ha alcanzado el objetivo general. NO confundir con actividades)
2.8.3 Si el proyecto contempla beneficiar a población con condiciones o necesidades específicas, ¿cómo atenderá dichos requerimientos? Por ejemplo, para población indígena, ¿se toman en cuenta traducciones? Para población con discapacidad de cualquier tipo, ¿se toman en cuenta sus requerimientos?
2.8.4 ¿Creará el proyecto condiciones que propicien la Igualdad de Género y/o el empoderamiento, autonomía, organización o participación de las mujeres? Detallar cómo.
2.8.5 ¿Fomentará el proyecto la transición hacia una sociedad más igualitaria e incluyente? Explicar si incluye un amplio sector de la población en el desarrollo de las actividades como: niños y niñas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otros.
2.8.6 Indicar nombre de las organizaciones o instituciones con las que se relacionará para la ejecución del proyecto. En su caso, especificar dicha relación, y si suscribirá un acuerdo o convenio. Si los terceros llegaran a desistir, explique cómo se asegurará la continuación del proyecto y el logro de las metas planteadas.
2.9 EVALUACIÓN
2.9.1 Describir la metodología para la evaluación de los resultados del proyecto, incluyendo indicadores (de cobertura, proceso, resultado y/o impacto) entendiendo por éstos los parámetros utilizados para medir o comparar los resultados que se obtendrán en la ejecución del proyecto. Documentar la situación inicial de la población o del indicador a evaluar, y contemplar el resultado de su aplicación y medición en el corto, mediano y largo plazo.
2.9.2 Difusión del proyecto. Describir cómo se dará a conocer el proyecto y sus resultados a las personas beneficiarias o a cualquier persona interesada en conocer sobre el logro de sus objetivos y el uso de los recursos.
2.9.3 Detallar si el proyecto participante en la presente convocatoria contribuirá a generar vinculación en redes y/o si incidirá en marcos jurídicos o en políticas públicas de cualquiera de los tres órdenes de Gobierno.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

2.10 COBERTURA GEOGRÁFICA. (Enlistar municipio/s, colonia/s, calle/s, escuela/s)

2.11 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. (Enlistar en orden cronológico y agregar las filas necesarias)

ACTIVIDAD	MES	OBSERVACIÓN

2.12 PRESUPUESTO DEL PROYECTO. (Deberá ser claro y conciso, cuidando la claridad entre partidas y evitar el uso de centavos)

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	DESCRIPCIÓN
CONCEPTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTATAL				
RECURSOS HUMANOS (HONORARIOS)			TOTAL	$
RECURSOS MATERIALES (COMPRA O RENTA)			TOTAL	$
APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO			SUBTOTAL	$
CONCEPTOS DE COINVERSIÓN DE LA AC				
COINVERSIÓN AC			SUBTOTAL	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			$	

Manifiesto a nombre de la Asociación Civil que represento, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Que no se recibirán apoyos de otros programas estatales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal y en caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, informaré a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres a través de un oficio dirigido a la dirección responsable del programa, especificando el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto, y
2. Que se cumple con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco y que conozco las sanciones previstas en los artículos 24 al 29 de la Ley en cita.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

Nombre y firma del representante legal de la Asociación Civil

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

FORMATO API 2 CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD 2020

API 2- CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS

DATOS PERSONALES	
Nombre completo	
Lugar y fecha de nacimiento	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS
Describa en orden cronológico los conocimientos adquiridos, ya sea por historial académico o aquellos que se hayan adquirido mediante práctica presencial o vivencial que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto.
• Ejemplo 1: Licenciatura en administración de empresas, Universidad de Guadalajara, 2010-2014. • Ejemplo 2: Trabajo con comunidades indígenas de la zona norte del estado de Jalisco, desarrollo de talleres de emprendimiento con niñas, adolescentes y mujeres indígenas. • Ejemplo 3: Realización de torneo deportivo intersecundarias en el municipio de El Grullo, Jalisco.

Enliste algunas de sus características tras el aprendizaje obtenido en su historial de conocimientos y experiencias.	
APTITUDES Y ACTITUDES	• Ejemplo: imparcialidad, empatía.
VALORES	• Compromiso, responsabilidad.
HABILIDADES	• Liderazgo, gestión grupal.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

FORMATO API 3 CARTA DESCRIPTIVA

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco

ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD 2020

API-3 CARTA DESCRIPTIVA.

HORARIO	TEMAS Y SUBTEMAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDÁCTICO
Ejemplo 09:00 a 09:30hrs	Ejemplo 1. Presentación del instructor y participantes.	Ejemplo Facilitar la comunicación e interacción entre los participantes y el instructor.	Ejemplo 1. Inauguración del taller. 2. Dinámica de integración grupal. 4 3. Actividad grupal	Ejemplo 1. Presentación PowerPoint. 2. Pantalla. 3. Cañón. 4. Hojas blancas, plumas.

Jalisco

FORMATO API 4 CARTA DE NO RESTRICCIÓN

Asociaciones por la Igualdad 2020
API-4 Carta de no restricción.

C. FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES
P R E S E N T E.

Con el carácter de representante legal de la Asociación Civil _____, manifiesto que mi representada conoce y se sujeta a las Reglas de Operación del programa Asociaciones por la Igualdad, para el ejercicio fiscal 2020, y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD señalo que

1. Los datos proporcionados para participar con el proyecto denominado "_____"; son ciertos, comprometiéndome a presentar la documentación original para su cotejo cuando sea requerida.
2. En el proyecto propuesto no se persiguen fines de lucro, proselitismo político electoral, partidista, religioso, ni enriquecimiento ilegítimo, sino coadyuvar en la construcción de nuevas masculinidades, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, erradicación de estereotipos relacionados con los roles de género y corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados, mediante el desarrollo de actividades que promuevan ciudadanía con enfoque de igualdad o que se desarrollen a través de actividades artísticas, culturales y deportivas en el estado de Jalisco.
3. Quienes integran la asociación civil no tienen calidad de servidoras o servidores públicos ni representantes por elección popular, ni son parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, con las y los servidores/as públicos de la SISEMH responsables de El Programa, ya que ello representa un conflicto de interés;
4. En caso de acceder a recursos públicos, en el ejercicio de los mismos no se buscará el lucro, bienes, utilidad o provecho, las personas que integran la asociación civil, ni las personas que tengan parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado.
5. En caso de resultar aprobado el proyecto, durante su ejecución se garantizará que quienes lo realicen, respeten los derechos humanos de las personas beneficiarias, de forma incluyente.
6. Que se cuenta con recursos humanos y materiales para la viabilidad del proyecto, según el monto de coinversión presentada en el proyecto;
7. No se encuentra sancionada por incumplimiento de obligaciones;
8. Que se sujeta expresamente a los procedimientos de baja descrito en las reglas de operación, ante la posible existencia de causales de baja;
9. No se presentó el mismo proyecto por dos o más AC;
10. El proyecto no se encuentra avocado únicamente a la investigación académica.

Asociaciones por la Igualdad 2020
API-4 Carta de no restricción.

11. El representante legal de la AC, no participa en más de una AC con proyectos presentados con motivo de la convocatoria publicada el _____ de 2020;
12. Que, en caso de resultar beneficiado por El Programa, no se recibirán otros recursos públicos para la realización de las actividades señaladas en este proyecto durante el presente ejercicio fiscal. Si se recibieran apoyos para actividades similares o complementarias, se informará a la SISEMH a través del Informe Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto
13. Que el presupuesto presentado cumple con los Criterios de Gasto señalados en el Anexo 2

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO API 5 AVISO DE PRIVACIDAD

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Francisco de Quevedo 169
Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco

API 5: AVISO DE PRIVACIDAD

Aviso de privacidad para el Programa "Asociaciones por la Igualdad"

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), con domicilio en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta en Guadalajara, Jalisco, es la entidad responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que han sido recabados con motivo de El PROGRAMA, por lo que está sujeta a cumplir con las bases, principios y procedimientos que marca la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y debe garantizar el derecho a la debida protección de los mismos.

La entrega de sus datos personales es requisito indispensable para realizar el trámite como beneficiarias de EL PROGRAMA, por ello se le da a conocer que la información que se le recabe por cualquier medio, será protegida como un derecho constitucional previsto en el artículo 6, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 7 y 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 9, 19, 24, 30 y 44 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios y 2 fracción IV, 20, y 25 fracciones XV y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El tratamiento de sus datos personales es confidencial y sólo podrán ser operados por la SISEMH, y en su caso transferidos a terceros con su consentimiento como titular o representante de quien ostenta dicha titularidad, o en los casos y para los efectos de: fines estadísticos, específicos, de interés general, para proteger derechos, en versión pública, y los demás previstos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetándose a los procesos y procedimientos que marcan las leyes de la materia.

Los datos personales que se recaban, ya sea directamente o a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología son:

Nombre de persona física	*Servicios básicos de vivienda
Clave Única del Registro de Población (CURP)	*Tipo y características de vivienda
Clave de Elector	*Ingreso
Domicilio	*Ocupación
Teléfono	*Escolaridad
Firma	*Cuenta bancaria
Correo electrónico	*Clave de cuenta bancaria

En todo momento usted podrá solicitar a la Unidad de Transparencia de los Órganos auxiliares y Secretarías transversales del Gobierno del Estado con domicilio en la calle Ramón Corona número 31 en Guadalajara, Jalisco, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al

Página **1** de **2**

Jalisco

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Francisco de Quevedo 169
Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco

tratamiento los datos personales de los cuales es titular o representante, mediante escrito libre, o a través de los formatos o medios electrónicos autorizados por dicha Unidad.

El presente aviso de privacidad puede ser sujeto a cambios, los que serán publicados en el sitio web: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ o en el portal estatal de transparencia https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA PERSONA TITULAR O REPRESENTANTE DE LOS DATOS PERSONALES

Con mi firma y en mi carácter de titular y/o representante de los datos personales, manifiesto haber leído y estar de acuerdo con el **aviso de privacidad** de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, por lo tanto, doy en este acto mi consentimiento expreso para el tratamiento y transferencias de datos personales identificativos y sensibles, así como datos financieros o patrimoniales, en los términos indicados.

Nombre_____

Carácter: _____**titular// representante// ambos**_____

Fecha _____

Firma _____

Página **2** de **2**

Jalisco

ANEXOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujers y Hombres.

ANEXO 2. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
Asociaciones por la Igualdad (API)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES	INDICADOR													MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE INDICADOR	Tipo de Indicador	FUENTES DE INFORMACIÓN	VARIABLE	META	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ACUMULACIÓN	FRECUENCIA	DIMENSIÓN	COBERTURA	META INSTITUCIONAL			
FIN	Contribuir a que las mujeres del estado de Jalisco vivan en condiciones de igualdad en comparación con los hombres.		Porcentaje en el Índice de Desigualdad de Género	Refleja la desventaja que pueden experimentar las mujeres respecto a los hombres en tres dimensiones, salud, empoderamiento y mercado laboral.	Estratégico	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2016	Índice de Desigualdad de Genero (IDG)	0.336	Porcentaje	Descendente	Bienal	Eficiencia	Estatal	100%		PNUD, Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México/PNUD.	La sociedad en el estado de Jalisco cuenta con las condiciones optimas para propiciar la disminución de la desigualdad entre mujeres y hombres.
PROPÓSITO	Las mujeres y hombres que participan en los proyectos que presentan las Asociaciones de la Sociedad Civil implementan acciones en su vida cotidiana que facilitan la deconstrucción de estereotipos relacionados con los roles de género a traves de la construcción de nuevas masculinidades y corresponsabilidad de los trabajos de cuidados no remunerados		Porcentajes de personas que implementan acciones relacionadas con la deconstrucción y erradicación de estereotipos de género en su vida cotidiana con respecto al total de persona que participan en el programa.	Hace referencia a mujere y hombres beneficiarias indirectas por el programa API y que participan como beneficiarias de los proyectos presentados por las ASC que implementan acciones relacionadas con la deconstrucción y erradicación de esteotipos de género en su vida cotidiana y entorno inmediato.	Estratégico	Base de dato de encuesta de roles de género. DTIPEG. SISEMH. 2020.	Proyectos apoyados	250	Porcentaje	Ascendente	Anual	Eficiencia	Estatal	100%		Dirección de Transversalización e Institucionalización de la PEG.SISEMH 2020.	Las mujeres y hombres que participan en los proyectos presentados por las ASC implimentan acciones en su vida cotidiana y entorno inmediato que contribuyen a la deconstrucción y erradicación de estereotipos de género.
COMPONENTE 1	Proyectos con perspectiva de género apoyados para la construcción de nuevas masculinidades en contextos urbanos, peri urbanos, rurales e indígenas.	Hace referencia a los a los proyectos con perspectiva de género apoyados por la SISEMH para la construcción de nuevas masculinidades en contextos urbanos, peri urbanos, rurales e indígenas.	Porcentaje de proyectos apoyados para la construcción de nuevas masculinidades con respecto al total de proyectos apoyados	Hacer referencia a los proyectos con perspectiva de género apoyados para la construcción de nuevas masculinidades en contextos urbanos, peri urbanos, rurales e indígenas para fomentar las relaciones de igualdad entre mujeres y hombres con respecto al total de proyectos apoyados por el programa API.	Gestión	Base de datos de proyectos apoyados. DTIPG. SISEMH. 2020.	Proyectos apoyados	25	Porcentaje	Ascendente	Anual	Eficiencia	Estatal	100%		Dirección de Transversalización e Institucionalización de la PEG. 2020.	Las ASC que operan en el estado de Jalisco y que sus proyectos fueron aprobados para la construcción de nuevas masculinidades entregan la documentación completa y a tiempo para que se les otorgue el apoyo económico.
ACTIVIDAD 1.1	Recepción y dictaminación de proyectos enfocados a la construcción de nuevas masculinidades.		Porcentaje de proyectos dictaminados para la promoción de nuevas masculinidades con respecto al total de proyectos dictaminados.	Hace referencia al total de proyectos recibidos y dictaminados enfocados a la promoción de nuevas masculinidades en relación al total de proyectos presentados y dictaminados por las ASC para participar en el programa API.	Gestión	Base de datos de proyectos dictaminados. DTIPEG. SISEMH. 2020.	Proyectos dictaminados	40	Porcentaje	Ascendente	Anual	Eficiencia	Estatal	100%		Dirección de Transversalización e Institucionalización de la PEG. 2020.	Las ASC que operan en el estado de Jalisco presentan proyectos con perspectiva de género para la construcción de nuevas masculinidades en contextos urbanos, peri urbanos, rurales e indígenas
COMPONENTE 2	Proyectos apoyados que deconstruyan y erradiquen los estereotipos de género en la ámbito público y privado.	Hace referencia a los a los proyectos apoyados por la SISEMH que deconstruyen y erradiquen los estereotipos de género tanto en la esfera pública como en la privada para que se cambien patrones de prácticas nocivas discriminatorias.	Porcentaje de proyectos apoyados para la deconstrucción y erradicación de los estereotipos de género con respecto al total de proyectos apoyados.	Hacer referencia a los proyectos apoyados para la deconstrucción y erradicación de estereotipos de género tanto en la esfera pública como en la privada para que se cambien patrones de prácticas discriminatorias.	Gestión	Base de datos de proyectos apoyados. DTIPEG. SISEMH. 2020.	Proyectos apoyados	25	Porcentaje	Ascendente	Anual	Eficiencia	Estatal	100%		Dirección de Transversalización e Institucionalización de la PEG. 2020	Las ASC que operan en el estado de Jalisco y que sus proyectos fueron aprobados enfocados en la deconstrucción y erradicación de estereotipos de género entregan la documentación completa y a tiempo para que se les otorgue el apoyo económico.
ACTIVIDAD 2.1	Recepción y dictaminación de proyectos enfocados a la deconstrucción y erradicación de los estereotipos de género en la ámbito público y privado.		Porcentaje de proyectos dictaminados enfocados a la deconstrucción y erradicación de estereotipos de género con respecto al total de proyectos dictaminados.	Hace referencia al total de proyectos recibidos y dictaminados enfocados a la deconstrucción y erradicación de los estereotipos de género en relación al total de proyectos presentados y dictaminados por las ASC para participar en el programa API.	Gestión	Base de datos de proyectos dictaminados. DTIPEG. SISEMH. 2020.	Proyectos dictaminados	40	Porcentaje	Ascendente	Anual	Eficiencia	Estatal	100%		Dirección de Transversalización e Institucionalización de la PEG. 2020.	Las ASC que operan en el estado de Jalisco presentan proyectos para la deconstrucción y erradicación de estereotipos de género.
COMPONENTE 3	Proyectos apoyados que promueven la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados.	Hace referencia a los proyectos apoyados por la SISEMH para promover la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados para que incidan en procesos de formación y transformación de prácticas en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	Porcentaje de proyectos apoyados para que promueven la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados con respecto al total de proyectos apoyados	Hacer referencia a los proyectos apoyados para la promoción de la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados para que incidan en procesos de formación y transformación de prácticas en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	Gestión	Base de datos de proyectos apoyados. DTIPEG. SISEMH. 2020.	Proyectos apoyados	20	Porcentaje	Ascendente	Anual	Eficiencia	Estatal	100%		Dirección de Transversalización e Institucionalización de la PEG. 2020.	Las ASC que operan en el estado de Jalisco y que sus proyectos fueron aprobados para la promoción de la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados entregan la documentación completa y a tiempo para que se les otorgue el apoyo económico.
ACTIVIDAD 3.1	Recepción y dictaminación de proyectos enfocados a la promoción de la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados.		Porcentaje de proyectos dictaminados para la promoción de la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados con respecto al total de proyectos dictaminados.	Hace referencia al total de proyectos recibidos y dictaminados enfocados a la promoción de la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados en relación al total de proyectos presentados y dictaminados por las ASC para participar en el programa API.	Gestión	Base de datos de proyectos dictaminados. DTIPEG. SISEMH. 2020.	Proyectos dictaminados	40	Porcentaje	Ascendente	Anual	Eficiencia	Estatal	100%		Dirección de Transversalización e Institucionalización de la PEG. 2020.	Las ASC que operan en el estado de Jalisco presentan proyectos para la promoción de la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados.
COMPONENTE 4	Personas beneficiarias indirectas del programa API atendidas por las ASC que son beneficiarias directas del programa.	Hace referencia a las mujeres y hombres que son beneficiarias indirectas del programa API que se capacitan en los tema de masculinidades, estereotipos de género y corresponsabilidad en trabajo de cuidados no remunerado	Porcentaje de personas atendidas por el programa API a través de las ASC.	Hace referencia las personas beneficiarias indirectas por el programa API y que participan como beneficiarias de los proyectos presentados por las ASC y apoyados por la SISEMH.	Gestión	Informe Final de la Ejecución del programa. Dirección de Transversalización. DTIPEG SISEMH. 2020.	Proyectos apoyados	500	Porcentaje	Ascendente	Anual	Eficiencia	Estatal	100%		Dirección de Transversalización e Institucionalización de la PEG. 2020.	Las personas de las colonias, localidades o municipios participan como beneficiarias indirectas del programa participan en los proyectos presentados por las ASC.
ACTIVIDAD 4.1	Elaboración de convocatoria por las ASC dirigida a la población para participar como beneficiarias en la ejecución de proyectos.		Porcentaje de proyectos que cuentan con acciones dirigidas a la población.	Hace referencia a los proyectos que cuentan con acciones dirigidas a la población abierta y que su ejecución requiere de una convocatoria para su implementación.	Gestión	Base de datos en donde se ejecutaran los proyectos aprobados. DTIPEG. SISEMH. 2020.	Acciones con convocatoria.	20	Porcentaje	Ascendente	Anual	Eficiencia	Estatal	100%		Dirección de Transversalización e Institucionalización de la PEG. 2020.	Los proyectos que presentan las ASC contienen acciones e implementar con la población abierta y requieren de la elaboración de una convocatoria.

ACRÓNIMOS

Se entiende por las siguientes siglas:

AC	Asociaciones Civiles
ZMG	Zona Metropolitana de Guadalajara
API	Programa Asociaciones por la Igualdad
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CLUNI	Clave Única de Inscripción
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación
DTIPEG	Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género
EFOS	Empresas que Facturan Operaciones Simuladas
El Programa	Programa de Asociaciones por la Igualdad
INDESOL	Instituto Nacional de Desarrollo Social
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PUB	Padrón Único de Beneficiarios
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
ROP	Reglas de Operación
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acta de dictaminación	Documento que muestra los resultados de la deliberación de la Comisión Dictaminadora.

Ampliación presupuestal	Acción de aumentar el recurso que existía previamente
Árbol de problemas	Técnica que se emplea para identificar una situación negativa entorno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entender la problemática para proponer acciones y posibles soluciones.
Brechas de género	Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etcétera). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.
Capital humano y social	Recursos que poseen las asociaciones civiles como por ejemplo las personas que colaboran en ella y la experiencia colectiva que poseen sobre la problemática a resolver.
Cartas descriptivas	Documento que describe los contenidos temáticos de alguna capacitación, taller o curso, especificando tiempos, materiales y desarrollo.
Ciudadanía	La ciudadanía no es solo un concepto socio-jurídico, sino que es una práctica para hacer posible el ejercicio efectivo de los derechos políticos, culturales, sociales, económicos, laborales y sexuales para lograr la igualdad de género.
Cobertura de la población objetivo	Es la razón existente entre la cantidad de personas atendidas y el tamaño de la población objetivo
Cobertura geográfica	Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.
Coinversión	Es la inversión entre una entidad pública y una privada. En este caso la asociación civil aportará al menos el 20% del costo

	total del proyecto (puede ser en términos monetarios o no monetarios) y la SISEMH aportará la cantidad monetaria restante.
Comisión dictaminadora	Grupo de personas que evalúa y elige los proyectos que recibirán el financiamiento
Comité Técnico de Programas	Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan del Programa Asociaciones por la Igualdad
Contraloría Social	Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.
Convocatoria	Es el anuncio e invitación a participar en el Programa Asociaciones por la Igualdad, la cual contiene toda la información necesaria para poder
Corresponsabilidad	Se refiere a la responsabilidad compartida
Criterios de asignación de montos	Es el recurso económico que se otorga en cada una de los tipos de apoyo del Programa Asociaciones por la Igualdad
Criterios de elegibilidad	Son aquellos criterios mínimos con los que la asociación civil debe contar para poder participar en la convocatoria del Programa Asociaciones por la Igualdad
Criterios de selección	Son aquellos criterios que serán considerados y evaluados para la selección de proyectos que serán beneficiados con el recurso que otorga el Programa Asociaciones por la Igualdad.
Derechos Humanos	Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos

	humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
Desigualdad de género	Fenómeno sociocultural que produce discriminación, desventajas y privilegios de una persona sobre otra por razones de género.
Días hábiles	Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.
Días naturales	Los 365 días con los que cuenta el año (366 en año bisiesto)
Dictaminación	Mecanismo que describe el proceso que determina qué proyectos se beneficiarán con el recurso.
Discriminación	Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el tono de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
Estereotipos relacionados con los roles de género	Naciones Unidas considera que el estereotipo de género es una opinión o un prejuicio generalizado acerca de atributos o características que hombres y mujeres poseen o deberían poseer o de las funciones sociales que ambos desempeñan o deberían desempeñar. Es decir, un estereotipo de género es

	nocivo cuando limita la capacidad de hombres y mujeres para desarrollar facultades personales, realizar una carrera profesional y tomar decisiones acerca de sus vidas y sus proyectos vitales. La utilización de los estereotipos de género es dañina cuando se generan violaciones de los derechos y libertades.
Estrategia	Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.
Evaluación	Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.
Experiencias de atención	Son las experiencias que se tienen desde la SISEMH u otras dependencias gubernamentales con la ejecución de programas similares.
Fundamentación	Son las bases legales y jurídicas en las que se sustenta El Programa para poder ser ejecutado
Gastos indirectos del programa	Son aquellos gastos generados por la SISEMH que corresponde al porcentaje de indirectos del programa que podrán aplicar en los siguientes conceptos para la contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de viáticos, insumos de papelería,

	materiales, mensajería, servicios de transporte e internet, congresos y convenciones
Historial de saberes y experiencias	Escrito que recopila todas aquellas experiencias y saberes de una persona sobre el tema a tratar.
Igualdad sustantiva	Se refiere al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Desde la perspectiva social la igualdad sustantiva fomenta la inclusión social de grupo en situación de desigualdad y permite asegurar la eficacia de las políticas públicas.
Impacto	Es la magnitud cuantitativa del cambio en el problema de la población objetivo como resultado de la entrega de productos (bienes o servicios) a la misma. Se mide comparando la situación inicial (LB), con una situación posterior (LC), eliminando la incidencia de factores externos.
Indicador	Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).
Insumo	Son los recursos de todo tipo (humanos, materiales, equipos y servicios) que se utilizan en el proyecto, los que pueden ser definidos en unidades físicas (cantidad y calificación del personal, metros cuadrados y calidad de la infraestructura,

	etc.) y son traducidos en unidades monetarias (costos del proyecto).
Material probatorio	Todo aquel material que compruebe la realización de proyecto como, por ejemplo: fotografías, informes, listas de asistencia, videos, impresos, etc.
Metas	Son estimaciones cuantitativas independientes para el impacto, los resultados, los productos, las actividades y los insumos del programa. Las metas se definen en términos de cantidad de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. Deben ser claras, precisas y realistas.
Nuevas masculinidades positivas	Tiene que ver con las nuevas formas de entender la masculinidad desde un carácter no sexista y no homofóbica demandada por el movimiento feminista para erradicar modelos que exaltan masculinidades hegemónicas.
Objetivo	Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.
Padrón Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil	Listado de las Organizaciones de la Sociedad Civil registradas en el Estado de Jalisco
Perspectiva de género	Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar en base a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres.

Plan Estatal De Gobernanza y Desarrollo	Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado de Jalisco que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, en el que se deben asentar las metas y retos del sector público.
Población objetivo	Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.
Población potencial	Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.
Política pública	Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del sector público.
Problema público	Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Proceso	Se define como la organización racional de los insumos para alcanzar un fin determinado. Se implementa a través de un conjunto de actividades, con procedimientos, normas y reglas, que permiten, en forma directa o indirecta, transformar los insumos en productos.
Programa	Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.
Reglas de Operación	Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente. En este caso hacen referencia a las presentes Reglas de Operación del Programa Asociaciones Por la Igualdad
Remanente de recursos	Se refiere al sobrante de recursos económicos
Seguimiento	Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con

	el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.
Sistema de cuidados	Conjunto de acciones dirigidas al cuidado de la población en situación de dependencia
Sistematización de la experiencia:	La sistematización final consistirá en un documento que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, así como sus resultados y alcances.
Suficiencia presupuestal de la convocatoria	El recurso económico con el que se cuenta para llevar a cabo el Programa de Asociaciones por la Igualdad.
Tejido social:	Hace referencia a la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y reproducción de la vida social. A partir de los tres componentes básicos de la vida comunitaria propuestos por González Candia (2014), se

	definen tres "indicadores descriptivos" que permiten sistematizar la información y analizar el proceso de transformación y configuración de los contextos locales: vínculos, identidad y acuerdos.
Trabajo de cuidados no remunerados:	Son todas aquellas tareas, generalmente desempeñadas por mujeres, que implican el cuidado hacia otras personas y que no tienen paga, por ejemplo, el cuidado de adultos mayores, personas con discapacidad y/o hijas e hijos.
Zona Metropolitana de Guadalajara	Los municipios que forman parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara son Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zuñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	$26.00
2. Número atrasado	$38.00
3. Edición especial	$100.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	$900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones
Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 14 DE MARZO DE 2020
NÚMERO 24. SECCIÓN V
TOMO CCCXCVII

REGLAS de Operación del Programa "Asociaciones por la Igualdad" para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**

ANEXO API-1 formato de Elaboración de Proyecto "Asociaciones por la Igualdad" 2020. **Pág. 61**

ANEXO 2 matriz de Indicadores de Resultados Ampliada. **Pág. 74**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx